

**Al contestar refiérase
al oficio N.º 16678**

22 de noviembre, 2018
DFOE-PG-0610

Máster
Arturo Vicente León
Secretario Ejecutivo
**CONSEJO NACIONAL PARA INVESTIGACIONES
CIENTÍFICAS Y TECNOLÓGICAS**
CORREO: avicente@conicit.go.cr

Estimado señor:

Asunto: Improbación del presupuesto inicial del período 2019 del Consejo Nacional para Investigaciones Científicas y Tecnológicas (CONICIT)

Con el propósito de que lo haga de conocimiento del Consejo Director y se emitan las instrucciones a las instancias que resulten pertinentes, se le comunica la improbación del presupuesto inicial del período 2019 de esa entidad por la suma de ₡2.429,5 millones.

Sobre el particular se señala lo siguiente:

1. CONSIDERACIONES GENERALES

1.1. FUNDAMENTO NORMATIVO DE LA GESTIÓN

El acto de improbación presupuestaria se efectúa con base en las atribuciones conferidas a la Contraloría General de la República en los artículos 184 de la Constitución Política de la República de Costa Rica, 18 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República (LOCGR) N.º 7428 y otras leyes conexas.

La aprobación interna efectuada por el Consejo Director como requisito de validez del documento aportado, consta en el acuerdo N.º 5, acta de la sesión N.º 29-2018 celebrada el 18 de setiembre, 2018. Esto de conformidad con lo regulado en la norma N.º 4.2.3 de las Normas Técnicas sobre Presupuesto Público, N.º 1-2012-DC-DFOE (NTPP)¹.

1.2. ALCANCE DEL ACTO DE APROBACIÓN EXTERNA

De acuerdo con la norma 4.2.17 de las NTPP, el resultado de la aprobación externa del presupuesto institucional será la aprobación total o parcial, o en su defecto la improbación total en observancia de lo establecido en el marco jurídico, jurisprudencial y doctrinal aplicable.

¹ Resolución R-DC-24-2012, publicada en el Alcance Digital N.º 39 de La Gaceta N.º 64 del 29 de marzo de 2012.

La improbación comunicada se fundamenta en la documentación proporcionada y en las certificaciones remitidas por esa entidad de acuerdo con lo establecido en la norma 4.2.14 de las NTPP. La veracidad de su contenido es de exclusiva responsabilidad de los funcionarios que las suscribieron.

De conformidad con el principio de anualidad dispuesto en el artículo 176 de la Constitución Política, el inciso d) del artículo 5 de la Ley de Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos, N° 8131 y la norma 2.2.3 inciso d) de las NTPP, el presupuesto regirá durante cada ejercicio económico, que irá del 1 de enero al 31 de diciembre.

Las asignaciones presupuestarias constituyen el límite máximo para el uso y disposición de los recursos durante la fase de ejecución, siendo esta de exclusiva responsabilidad del jerarca y titulares subordinados, la cual debe realizarse con estricto apego a las disposiciones legales y técnicas, así como ajustarse a la programación previamente establecida.

De acuerdo con la norma 4.2.3 de las NTPP, las modificaciones presupuestarias no deben ser sometidas a la aprobación externa de la Contraloría General de la República, ya que el acto de aprobación interna les otorga la eficacia jurídica que requieren para su ejecución en el periodo respectivo. Sin embargo, en aplicación del principio de limitación para el financiamiento de gastos corrientes con ingresos de capital, la institución no podrá efectuar durante la fase de ejecución, modificaciones presupuestarias que impliquen un aumento en el gasto corriente en detrimento de un gasto de capital que haya tenido como fuente de financiamiento tales ingresos.

Lo resuelto con respecto a este presupuesto no constituye una limitante para el ejercicio de las potestades de fiscalización de la Contraloría General sobre los recursos y aplicaciones a los cuales se les da contenido presupuestario en este documento o en futuros presupuestos extraordinarios y modificaciones.

2. RESULTADOS

a) Una vez revisada la información aportada, el Órgano de Fiscalización Superior concluye que se incumplió lo dispuesto en el artículo 176 de la Constitución Política de Costa Rica, y en los artículos 4 y 5 inciso a) de la Ley N.º 8131, en razón de que los recursos presupuestados no son suficientes para financiar las partidas y subpartidas de gastos necesarios para el funcionamiento de la institución durante todo el año. Además, se incumple lo establecido en las Normas Técnicas sobre Presupuesto Público Nro.-1-2012-DC-DFOE, en virtud de que el documento sometido a aprobación no reúne las condiciones que permitan concluir con el cumplimiento de requisitos y de los principios que rigen la materia presupuestaria.

Al respecto, cabe mencionar que con fundamento en lo especificado por esa entidad en la “Certificación de verificación de requisitos del bloque de legalidad que deben cumplir el presupuesto inicial y sus variaciones de los entes y órganos sujetos a la aprobación presupuestaria de la Contraloría General de la República”, los recursos provenientes de la Transferencia Corriente del Gobierno Central, incorporados en el Proyecto de Ley de Presupuesto Ordinario y Extraordinario de la República para el ejercicio económico de 2019, no son suficientes para dar contenido económico total a la gestión institucional del año 2019.

Esta situación contraviene además de los aspectos legales supracitados, lo establecido en el inciso iii) de la norma 4.2.14 b) “Información que debe presentarse para la aprobación externa de los presupuestos institucionales”, en lo referido a la garantía de financiamiento de la operación total de la entidad. A su vez, se contraviene el principio de equilibrio presupuestario en razón de que en el presupuesto de ese Consejo no se refleja el equilibrio real entre los ingresos posibles o probables con respecto a los gastos que se incorporan en el presupuesto y los necesarios para la gestión en el periodo económico del año 2019. Adicional a lo anterior, del análisis efectuado por la Contraloría General al presupuesto inicial referido, se determinó, también, el incumplimiento de los siguientes principios presupuestarios citados en las Normas Técnicas sobre Presupuesto Público:

i. Principio de universalidad

Se infringe este principio dado que el mismo exige que los ingresos que financien un presupuesto sean probables o posibles de realizar, lo cual no se alcanza en este caso; sin embargo, en el presupuesto analizado se evidencia la necesidad de ingresos para dar contenido económico a los gastos relacionados, entre otros, a Dietas, Servicio de energía eléctrica, Servicio de telecomunicaciones, Servicios generales, Seguros, Servicios médicos y Otras prestaciones a terceras personas, relacionadas con la previsión para incapacidades; erogaciones que en principio se consideran necesarios para la gestión de ese Consejo.

ii. Principio de vinculación del presupuesto con la planificación², Principio de programación³ y Principio del presupuesto como instrumento de medición de resultados.

Dichos principios presupuestarios establecen en términos generales que el presupuesto debe responder a la planificación institucional de corto, mediano y largo plazo; deben expresar con claridad los objetivos, las metas y productos que se pretenden alcanzar, así como los recursos necesarios para cumplirlos, y debe contener los elementos para medir los resultados relacionados con su ejecución. Considerando que el presupuesto del año 2019, no contempla todos los recursos necesarios para la gestión institucional, el plan operativo institucional no podrá ejecutarse de acuerdo con lo estimado lo que implica que tampoco se podrán establecer parámetros para la medición de resultados. Tales debilidades no permiten evidenciar la vinculación de dicho plan con el presupuesto dado el desfinanciamiento de éste, ni el cumplimiento de los principios presupuestarios de programación y de presupuesto para medición de resultados.

² Principio de vinculación del presupuesto con la planificación institucional: El presupuesto debe responder a la planificación institucional de corto plazo y ésta su vez a la de mediano y largo plazo que se deriven de la estrategia institucional, teniendo al Plan Nacional de Desarrollo y otros planes como sectoriales, regionales y municipales como marco orientador global, según el nivel de autonomía de la institución.

³ Los presupuestos deberán expresar con claridad los objetivos, las metas y los productos que se pretenden alcanzar, así como los recursos necesarios para cumplirlos, de manera que puedan reflejar el costo.

iii. Principio de sostenibilidad⁴

De acuerdo con este principio presupuestario, se deben establecer las medidas que aseguren el financiamiento de proyectos y gastos que rebasan el ejercicio económico, garantizando la sostenibilidad financiera en el tiempo de las operaciones de la entidad. En tal sentido, se logra determinar con claridad que ese Consejo no presupuestó para el año 2019, la totalidad de los recursos económicos necesarios para el sustento de la gestión de esa entidad y por ende del cumplimiento de los objetivos y metas.

iv. Principio de integralidad

Los aspectos expuestos en los apartados anteriores admiten concluir el incumplimiento del principio de integralidad toda vez que sus elementos sometidos a aprobación, no permiten evidenciar la necesaria consideración armoniosa, oportuna y coordinada.

v. Principio de anualidad

De acuerdo con este principio el presupuesto regirá durante cada ejercicio económico que irá del 1 de enero al 31 de diciembre. Al respecto, según lo indicado por la Sra. Gabriela Díaz Díaz, Directora de Soporte Administrativo y Coordinadora de la Comisión de Presupuesto del CONICIT, mediante el documento con número de ingreso 28271, no ha sido posible darle contenido presupuestario en su totalidad, a una parte de los gastos citados anteriormente, por lo tanto, se infringe el principio de anualidad.

b) En vista de la improbación indicada, y de conformidad con lo establecido en el artículo 18 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República, N.º 7428 regirá para el año 2019 el presupuesto aprobado para el ejercicio presupuestario del año anterior, con los ajustes que procedan por exclusión de los ingresos y gastos que, por su naturaleza, sólo tienen eficacia para ese año.

En lo que respecta al Sistema de Información sobre Planes y Presupuestos (SIPP), este abrirá la posibilidad para que se pueda incluir el presupuesto y el plan ajustados, de conformidad con lo indicado en el párrafo anterior, con el fin de que los usuarios que tienen la función de registrar y validar la información presupuestaria en dicho sistema, incorporen el nuevo documento que regirá para el año 2019. Para ello el CONICIT contará con un plazo máximo que finalizará el 14 de diciembre de 2018.

⁴ Principio de sostenibilidad: Se deben establecer las medidas que aseguren el financiamiento durante todo el período de desarrollo de los proyectos y gastos que tienen un horizonte de ejecución que rebasa el ejercicio económico. Así, todas las fases del proceso presupuestario deben ejecutarse dentro de un marco que considere la sostenibilidad financiera en el tiempo de las operaciones de la institución.

3. CONCLUSIÓN

El análisis que el Órgano Contralor llevó a cabo se fundamentó en el cumplimiento de los requisitos establecidos en la normativa legal vigente, que regulan la elaboración y el contenido del plan-presupuesto del Consejo Nacional para Investigaciones Científicas y Tecnológicas. En tal sentido, la Contraloría General imprueba el presupuesto para el año 2019, por el monto de ₡2.429,5 millones.

Atentamente,

DAMARIS VEGA MONGE
(FIRMA)

Licda. Damaris Vega Monge
GERENTE DE ÁREA



GLENDA FLORES DOMINGUEZ
(FIRMA)

Licda. Glenda Flores Domínguez
FISCALIZADORA

MTVA/IOQ/ghj
Ce: Archivo
Exp: CGR-APRI-2018006387
G: 2018003255-1
NI: 25286-26768-27263 (2018)

CONSEJO NACIONAL PARA INVESTIGACIONES
CIENTÍFICAS Y TECNOLÓGICAS



CONICIT

Proyecto de Presupuesto Inicial 2019

Ley 5048, Ley 7169, Ley 8262, Ley 9028

SEIDY DIANA
ZUÑIGA
OBANDO
(FIRMA)

Firmado digitalmente
por SEIDY DIANA
ZUÑIGA OBANDO
(FIRMA)
Fecha: 2018.12.07
14:46:25 -06'00'

Realizado por:
Licda. Seidy Zúñiga Obando
Profesional en Finanzas

MARIA
GABRIELA
DIAZ DIAZ
(FIRMA)

Firmado
digitalmente por
MARIA GABRIELA
DIAZ DIAZ (FIRMA)
Fecha: 2018.12.07
15:08:45 -06'00'

Revisado por:
Licda. Gabriela Díaz Díaz, MBA
Coordinadora Comisión de Presupuesto
Institucional

Por COMISIÓN DE PRESUPUESTO INSTITUCIONAL

Diciembre, 2018



PROYECTO DE PRESUPUESTO 2019

INTRODUCCION

De conformidad con el oficio DFOE-PG-0610 del 22 de noviembre, 2018 emitido por la Contraloría General de la República en el cual indican la Improbación del presupuesto inicial para el período 2019 presentado por el Consejo Nacional para Investigaciones Científicas y Tecnológicas y, en cumplimiento al artículo 18 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República, N° 7428, se informa que el Presupuesto inicial para el Ejercicio Económico del año 2019 del Consejo Nacional para Investigaciones Científicas y Tecnológicas (CONICIT) código 1.1.1.2.161.000 del Clasificador Institucional del Sector Público, es por la suma de **¢2.434.549.865,00** (dos mil cuatrocientos treinta y cuatro millones quinientos cuarenta y nueve mil ochocientos sesenta y cinco colones exactos) según el siguiente detalle:

SECCIÓN DE INGRESOS

a) Ingresos corrientes

Reintegros en efectivo

Se presupuesta la suma de ¢50.000.000,00 (cincuenta millones de colones exactos) provenientes de la devolución de dinero de las ayudas financieras otorgadas y no utilizadas en su totalidad por parte de los beneficiarios del Fondo de Incentivos, Ley 7169 “Ley de Promoción del Desarrollo Científico y Tecnológico” (Fondo de Incentivos). Estos recursos serán utilizados como parte del financiamiento de los gastos en “Transferencias corrientes” para atender nuevas solicitudes de financiamiento a personas físicas y jurídicas.



PROYECTO DE PRESUPUESTO 2019

b) Transferencias corrientes

Transferencias corrientes del Gobierno Central

a) Ley 5048 Ley de creación del CONICIT

Se incorporan ingresos por la suma de ¢1.215.600.000,00 (mil doscientos quince millones seiscientos mil colones exactos), provenientes de las transferencias corrientes del MICITT según lo indicado en el Proyecto de Ley del Presupuesto de la República 2019 más el monto del presupuesto extraordinario girado en el año 2018, para atender gastos operativos en apoyo del financiamiento para el fortalecimiento de la capacidad nacional en ciencia y tecnología.

b) Ley 7169 Ley de Promoción del Desarrollo Científico y Tecnológico

Se incorporan ingresos por la suma de ¢905.746.995,00 (novecientos cinco millones setecientos cuarenta y seis mil novecientos noventa y cinco colones exactos), provenientes de las transferencias corrientes del MICITT para el Fondo de Incentivos según lo indicado en la Ley de Presupuestos Públicos y oficio del 7 de junio del 2019, Ref MICITT-DM-OF-510-2018, lo anterior para el financiamiento de becas de pre y posgrado, proyectos de investigación científica y tecnológica, participación y organización de actividades científicas y tecnológicas y financiamiento a empresas productivas de bienes y servicios, públicas y privadas. De conformidad con el Acuerdo tomado por el Consejo Director en Sesión N° 2288 del 25 de abril del 2017 Ref. Actas-097-17 del 27 abril, 2017, estos recursos serán administrados en el CONICIT.

c) Ley 8262 “Fortalecimiento de las Pequeñas y Medianas Empresas

Se incorporan ingresos por la suma de ¢125.000.000,00 (ciento veinticinco millones exactos), provenientes de las transferencias corrientes del MICITT para el Fondo PROPYME según lo indicado en la Ley de Presupuestos Públicos y oficio del 7 de junio



CONICIT

PROYECTO DE PRESUPUESTO 2019

del 2019, Ref MICITT-DM-OF-510-2018, lo anterior para atender el desarrollo tecnológico e innovación en las pequeñas y medianas empresas del país. Estos recursos serán transferidos al Fideicomiso 25-02 CONICIT/BANCREDITO, aprobado por la Contraloría General de la República según oficio 16485 del 20 de diciembre del 2002, de conformidad con lo establecido en la misma Ley.

d) Ley 9028 “Ley General del Control del Tabaco y sus Efectos Nocivos en la Salud”

Se incorporan ingresos por la suma de ¢100.000.000,00 (cien millones de colones exactos). Estos recursos serán utilizados para financiar proyectos de investigación que generen nuevos conocimientos y desarrollo de tecnologías para contribuir a mejorar la toma de decisiones en salud en lo referente al Tema del Tabaco y problemas de salud relacionados. Así mismo se buscará desarrollar actividades de divulgación y socialización de la ciencia y la tecnología en salud en lo referente al Tema del Tabaco y problemas de salud relacionados.

Transferencias corrientes de Instituciones Públicas Financieras

Se presupuesta la suma de ¢6.738.752,42 (seis millones setecientos treinta y ocho mil setecientos cincuenta y dos colones con 42/100) con base en el artículo N° 15 de la Ley 8262 Fortalecimiento de las Pequeñas y Medianas Empresas (PROPYME), que indica que *“Como complemento del presupuesto ordinario del CONICIT, se le asignará un tres por ciento (3%) de cada proyecto aprobado con recursos del PROPYME, para que cree y aplique los mecanismos que aseguren la administración, la promoción, la evaluación, el control y el seguimiento de los proyectos presentados a este al PROPYME”.*

c) Financiamiento

a) Superávit Libre

Se presupuesta la suma de ¢15.100.000,00 (quince millones cien mil colones exactos) correspondiente a los remanentes entre los ingresos aprobados sobre los gastos



PROYECTO DE PRESUPUESTO 2019

ejecutados proyectados al 31 de diciembre del 2018.

El superávit libre se estimó con base en las siguientes consideraciones:

Saldo superávit 2017 sin ejecutar a agosto 2018 según registros de la Tesorería	19.738.426,46	
Menos:		
Pagos pendientes de ejecutar (monto redondeado):	16.900.000,00	
Superávit acumulado		2.838.426.46
**Superávit libre 2018		12.261.573.54
TOTAL		15.100.000,00

** Se estima únicamente con base en facturación que por factores ajenos al CONICIT no ingrese antes del cierre y se arrastre al ejercicio económico 2019, ya que por Directriz no se pueden mantener saldos de superávit.

b) Superávit Específico

Se presupuesta la suma de ¢16.364.117,58 (dieciséis millones trescientos sesenta y cuatro mil ciento diecisiete colones con 58/100) producto de los remanentes generados de la aplicación del artículo nº 15 de la Ley 8262 Fortalecimiento de las Pequeñas y Medianas Empresas (PROPYME), que indica que “Como complemento del presupuesto ordinario del CONICIT, se le asignará un tres por ciento (3%) de cada proyecto aprobado con recursos del PROPYME, para que cree y aplique los mecanismos que aseguren la administración, la promoción, la evaluación, el control y el seguimiento de los proyectos presentados a este al PROPYME”

El siguiente cuadro muestra el detalle de los ingresos presupuestados



PROYECTO DE PRESUPUESTO 2019

Tabla nº 1
Detalle de Ingresos por recibir

PRESUPUESTO ORDINARIO DE INGRESOS, 2019
FONDOS PROPIOS LEY 5048, LEY 7169, LEY 8262, LEY 9028

Código	Ingresos	Monto	Importacia relativa	Total	Importacia relativa
1.0.0.0.00.00.0.0.000	INGRESOS CORRIENTES			2,403,085,747.42	99%
1.3.0.0.00.00.0.0.000	INGRESOS NO TRIBUTARIOS				
1.3.9.0.00.00.0.0.000	OTROS INGRESOS NO TRIBUTARIOS				
1.3.9.1.00.00.0.0.000	Reintegros en efectivo, Ley 7169 Fondo de Incentivos	50,000,000.00	2.1%		
1.4.0.0.00.00.0.0.000	TRANSFERENCIAS CORRIENTES				
1.4.1.0.00.00.0.0.000	TRANSFERENCIAS CORRIENTES DEL SECTOR PÚBLICO				
1.4.1.1.00.00.0.0.000	Transferencias corrientes del Gobierno Central:				
	Aporte Ley 5048 Recursos Propios	1,215,600,000.00	49.9%		
	Aporte Ley 7169 Fondo Incentivos	905,746,995.00	37.2%		
	Aporte Ley 8262 Fondo PROPYME	125,000,000.00	5.1%		
	Aporte Ley 9028 Fondo Control de Tabaco	100,000,000.00	4.1%		
1.4.1.6.00.00.0.0.000	Transferencias corrientes de Instituciones Públicas Financieras (3% Propyme según la Ley 8262)	6,738,752.42	0.3%		
3.0.0.0.00.00.0.0.000	FINANCIAMIENTO			31,464,117.58	1.29%
3.3.0.0.00.00.0.0.000	RECURSOS DE VIGENCIAS ANTERIORES				
3.3.1.0.00.00.0.0.000	Superávit Libre, Ley 5048	15,100,000.00	0.6%		
3.3.2.0.00.00.0.0.000	Superávit Específico Ley 8262 (3% Propyme)	16,364,117.58	0.7%		
TOTAL PRESUPUESTO INGRESOS			100%	2,434,549,865.00	100%



PROYECTO DE PRESUPUESTO 2019

SECCIÓN DE EGRESOS

En cumplimiento con las Normas Técnicas Presupuestarias y el Principios de Equilibrio Presupuestario y de Especificación, se informa que el total de egresos incorporados en el Presupuesto inicial del Consejo Nacional para Investigaciones Científicas y Tecnológicas (CONICIT), es por la suma de **¢2.434.549.865,00** (dos mil cuatrocientos treinta y cuatro millones quinientos cuarenta y nueve mil ochocientos sesenta y cinco colones exactos) los cuales se estarán distribuyendo según se detalla a continuación por Programa presupuestario y Fuente de financiamiento:

Tabla n° 2

Detalle de egresos por ejecutar

CONSEJO NACIONAL PARA INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS Y TECNOLÓGICAS
PRESUPUESTO ORDINARIO DE EGRESOS, 2019
FONDOS PROPIOS LEY 5048, LEY 7169, LEY 8262, LEY 9028

CODIGO PARTIDAS Y SUBPARTIDAS	TOTAL	Importacia relativa	Programa N° 1	Importacia relativa	Programa N° 2	Importacia relativa	Programa N° 3	Importacia relativa
0 REMUNERACIONES	1,085,790,600.00	44.60	530,255,829.00	21.78	555,534,771.00	22.82	-	0.00
1 SERVICIOS	126,764,180.00	5.21	2,807,500.00	0.12	118,956,680.00	4.89	5,000,000.00	0.21
2 MATERIALES Y SUMINISTROS	2,150,000.00	0.09	-	0.00	2,150,000.00	0.09	-	0.00
5 BIENES DURADEROS	18,158,090.00	0.75	16,295,370.00	0.67	1,862,720.00	0.08	-	0.00
6 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1,201,686,995.00	49.36	129,000,000.00	5.30	21,940,000.00	0.90	1,050,746,995.00	43.16
TOTAL APLICACION	2,434,549,865.00	100.00	678,358,699.00	27.86	700,444,171.00	28.77	1,055,746,995.00	43.37



PROYECTO DE PRESUPUESTO 2019

Tabla N° 3 Detalle de origen y aplicación de fondos

ORIGEN DE INGRESOS		APLICACIÓN DE RECURSOS				
PARTIDAS Y SUBPARTIDAS	MONTO	PARTIDA	PROGRAMA PRESUPUESTARIO			
			PROGRAMA 1	PROGRAMA 2	PROGRAMA 3	
			Promoción de la Ciencia, Tecnología e Innovación	Gestión Administrativa	Desarrollo Científico y Tecnológico	
					Sub programa Ley 7169 Fondo de Incentivos	Sub programa Ley 9028 Fondo Control de Tabaco
Reintegros en efectivo (Fondo de Incentivos)	50,000,000.00	Transferencias corrientes	-	-	50,000,000.00	-
Transferencias corrientes del Gobierno central Ley 5048	1,215,600,000.00	Remuneraciones	530,255,829.00	555,534,771.00	-	-
		Servicios	-	118,956,680.00	-	-
		Materiales y suministros	-	2,150,000.00	-	-
		Transferencias corrientes	-	6,940,000.00	-	-
		Bienes duraderos	-	1,762,720.00	-	-
Transferencias corrientes del Gobierno Central Ley 7169, Fondos de Incentivos	905,746,995.00	Servicios	-	-	5,000,000.00	-
		Transferencias corrientes	-	-	900,746,995.00	-
Transferencias corrientes del Gobierno Central Ley 8262, PROPYME	125,000,000.00	Transferencias corrientes	125,000,000.00	-	-	-
Transferencias corrientes del Gobierno Central Ley 9028, Tabaco	100,000,000.00	Transferencias corrientes	-	-	-	100,000,000.00
Transferencias corrientes de instituciones publicas financieras (3% Propyme)	6,738,752.42	Servicios	2,707,500.00	-	-	-
		Bienes duraderos	4,031,252.42	-	-	-
Superávit Libre, Ley 5048 Recursos Propios	15,100,000.00	Equipo sanitario, de laboratorio e investigación	-	100,000.00	-	-
		Prestaciones Legales	-	5,000,000.00	-	-
		Indemnizaciones	-	10,000,000.00	-	-
Superávit Especifico, Ley 8262 (3% Propyme)	16,364,117.58	Transporte dentro del país	100,000.00	-	-	-
		Bienes intangibles	12,264,117.58	-	-	-
		Otras transferencias a personas	4,000,000.00	-	-	-
TOTAL	2,434,549,865.00		678,358,699.00	700,444,171.00	955,746,995.00	100,000,000.00



PROYECTO DE PRESUPUESTO 2019

Programa Presupuestario 01: Promoción de la Ciencia, Tecnología e Innovación

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: TRANSFERENCIAS CORRIENTES DEL GOBIERNO CENTRAL, LEY 5048

PARTIDA 0 REMUNERACIONES

Se presupuesta la **suma total de ¢530.255.829,00** (quinientos treinta millones doscientos cincuenta y cinco mil ochocientos veintinueve colones exactos) para cubrir los diferentes rubros que la institución reconoce a sus empleados, con base en Leyes, Reglamentos y Normas que rigen a cada uno de los siguientes rubros: Sueldos para cargos fijos, restricción al ejercicio liberal de la profesión (carrera profesional), retribución por años servidos, otros incentivos salariales, salario escolar y décimo tercer mes. Además, se incluye las contribuciones patronales al desarrollo y la seguridad social y las contribuciones patronales a fondos de pensiones y otros fondos de capitalización.

Se presupuesta la suma de ¢169.389.600,00 (ciento sesenta y nueve millones trescientos ochenta y nueve mil seiscientos colones exactos) con el objetivo de cancelar el salario base de las plazas del CONICIT del programa presupuestario 1, sustentado en los aumentos salariales autorizados por el ente técnico rector Ministerio de Hacienda-Secretaría Técnica de Autoridad Presupuestaria.

Se presupuesta la suma de ¢72.111.114,00 (setenta y dos millones ciento once mil ciento catorce colones exactos) para cancelar el concepto de años servidos, a los funcionarios, en cumplimiento del artículo 5 de la Ley No. 2166 "Ley de Salarios de la Administración Pública".

Se presupuesta la suma de ¢81.398.370,00 (ochenta y un millón trescientos noventa y ocho mil trescientos setenta colones exactos) para cubrir los rubros salariales por concepto de Dedicación Exclusiva según el Decreto Ejecutivo N° 23669-H "Normas para la Aplicación de la Dedicación Exclusiva para Instituciones y Empresas Públicas Cubiertas por el Ámbito de la Autoridad Presupuestaria" y Decreto N° 41161-H "Reforma al artículo 5 del Decreto



CONICIT

PROYECTO DE PRESUPUESTO 2019

Ejecutivo N° 23669 del 18 de octubre de 1994, Normas para la aplicación de la Dedicación Exclusiva para las instituciones y empresas cubiertas por el ámbito de la Autoridad Presupuestaria" Así como para cubrir por concepto de prohibición a los puestos establecidos en el artículo 14 de la Ley No.8422 "Ley Contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito en la Función Pública".

Se presupuesta la suma de ₡31.665.575,00 (treinta y un millón seiscientos sesenta y cinco mil quinientos setenta y cinco colones exactos) para cancelar lo correspondiente al 8.33% o doceavo de los salarios percibidos por los trabajadores entre el primer pago de diciembre de cada año al último pago de noviembre de cada año, según lo establecido en la Ley 1981 del 09 noviembre de 1955.

Se presupuesta la suma de ₡28.000.000,00 (veintiocho millones de colones exactos) para cancelar lo correspondiente al 8.33% de los salarios percibidos por los trabajadores entre el primer pago del mes de enero y el último pago de diciembre de cada año. Lo anterior según ACUERDO No. 11260" Incremento Paulatino Salario Escolar 2016-2018. De la Autoridad Presupuestaria, en la Sesión Ordinaria 02-2016, celebrada por la Autoridad Presupuestaria, a las catorce horas del diecisiete de febrero del 2016.

Se presupuesta la suma de ₡29.239.872,00 (veintinueve millones doscientos treinta y nueve mil ochocientos setenta y dos colones exactos) para cubrir los rubros salariales por decreto N° 33048-H publicado en la gaceta el jueves 27 de abril del 2006 y sus modificaciones en el Decreto No. 35352H del 21 de mayo del año 2009 "Normas para la aplicación de la Carrera Profesional para las Entidades Públicas cubiertas por el ámbito de la Autoridad Presupuestaria".

Contribución patronal al Desarrollo y la Seguridad Social ₡61.772.579,00 y Contribuciones patronales a Fondos de pensiones y otros fondos de capitalización ₡56.678.719,00

Lo correspondiente a cargas sociales se encuentra establecido en la Ley No. 17 Ley Constitutiva de la Caja Costarricense de Seguro Social. Las cargas sociales recaudadas para los casos de patrono físico y jurídico se dividen en dos grandes grupos:

Cuotas correspondientes a los seguros de salud y pensiones, administradas por la CCSS:



PROYECTO DE PRESUPUESTO 2019

Concepto		Trabajador	Patrono
SEM	9.25%	5.50%	15.00%
IVM	5.08%	3.84%	9.50%
Total CCSS	14.33%	8.34%	23.50%
BP	0.50%	1.00%	1.50%
FODESAF	5.00%		5.00%
INA *	1.50%		1.50%
FCL	3.00%		3.00%
ROPC	1.50%		1.50%
Total de Otras Institucionales	26.33%	10.34%	37.50%

Nota: Cuando el salario devengado por el trabajador sea inferior al monto mínimo de cotización establecido por acuerdos de la Junta Directiva de la CCSS, el cálculo de las cuotas obrero-patronales correspondientes al Seguro Social, se hará con base en dicho monto.

* INA actividad agrícola es 0.50%

Multa por falta de datos 1% de Salarios de los Trabajadores

Multa por presentación tardía 1% Total de Cuotas

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: TRANSFERENCIAS CORRIENTES DE INSTITUCIONES PÚBLICAS FINANCIERAS (3% PROPYME SEGÚN LA LEY 8262)

Se presupuesta **la suma de ¢6.738.752,42** (seis millones setecientos treinta y ocho mil setecientos cincuenta y dos colones con 42/100) recursos generados de la aplicación del artículo nº 15 de la Ley 8262 Fortalecimiento de las Pequeñas y Medianas Empresas (PROPYME), que indica que “*Como complemento del presupuesto ordinario del CONICIT, se le asignará un tres por ciento (3%) de cada proyecto aprobado con recursos del PROPYME, para que cree y aplique los mecanismos que aseguren la administración, la promoción, la evaluación, el control y el seguimiento de los proyectos presentados a este al PROPYME*”.



PROYECTO DE PRESUPUESTO 2019

PARTIDA 1 SERVICIOS

Se presupuesta la **suma total de ₡2.707.500,00** (dos millones setecientos siete mil quinientos colones exactos).

Se asigna la suma de ₡1.420.000,00 (un millón cuatrocientos veinte mil colones exactos) para la contratación de servicios expertos para valoraciones especializadas. Se estima que se requerirá al menos 10 valoraciones para casos particulares (de las 50 empresas que presentan solicitud).

Se presupuesta la suma de ₡287.500,00 (doscientos ochenta y siete mil quinientos colones exactos) para cubrir los viáticos requeridos para los colaboradores de la Unidad Evaluación Técnica, para visitas a empresas concursantes del Fondo PROPYME (de un potencial de 50 empresas solicitantes se estima que la visita a 25 requerirán gastos en esta partida). El costo unitario se estima considerando el Reglamento de viáticos de la CGR vigente al 22/05/2018, para Desayuno, Almuerzo y Cena; en 10 casos de los 25 se considera Hospedaje a un promedio diario de 15.000, lo cual se refleja en el total de esta línea.

Se presupuesta la suma de ₡1.000.000,00 (un millón de colones exactos) para cubrir la capacitación en el Fortalecimiento de las competencias, habilidades y destrezas del personal.

PARTIDA 5 BIENES DURADEROS

Se presupuesta la suma de ₡4.031.252,42 (cuatro millones treinta y un mil doscientos cincuenta y dos colones con 42/100) para cubrir para cubrir parcialmente los requerimientos necesarios para realizar una modernización de la plataforma tecnológica del Registro Científico y Tecnológico (RCT) que es fundamental para la implementación completa de la plataforma Talento CR y el SINCYT, que forman parte del sistema de información de Ciencia y Tecnología del país.



PROYECTO DE PRESUPUESTO 2019

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: TRANSFERENCIAS CORRIENTES DEL GOBIERNO CENTRAL, LEY 8262 FONDO PROPYME

PARTIDA 6 TRANSFERENCIAS CORRIENTES

Se presupuesta la suma de ¢125.000.000,00 (ciento veinticinco millones de colones exactos) los cuales serán transferidos al Fideicomiso 25-02 CONICIT/BANCREDITO, aprobado por la Contraloría General de la República según oficio 16485 del 20 de diciembre del 2002, para atender el desarrollo tecnológico e innovación en las pequeñas y medianas empresas del país, según lo dispone la Ley 8262 Ley de fortalecimiento de las pequeñas y medianas empresas.

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: RECURSOS DE VIGENCIAS ANTERIORES, SUPERÁVIT ESPECÍFICO, LEY 8262 (3% PROPYME)

Se presupuesta **la suma de ¢16.364.117,58** (dieciséis millones trescientos sesenta y cuatro mil ciento diecisiete colones con 58/100) recursos generados de la aplicación del artículo nº 15 de la Ley 8262 Fortalecimiento de las Pequeñas y Medianas Empresas (PROPYME), que indica que *“Como complemento del presupuesto ordinario del CONICIT, se le asignará un tres por ciento (3%) de cada proyecto aprobado con recursos del PROPYME, para que cree y aplique los mecanismos que aseguren la administración, la promoción, la evaluación, el control y el seguimiento de los proyectos presentados a este al PROPYME”*.

PARTIDA 1 SERVICIOS

Se presupuesta la suma de ¢100.000,00 (cien mil colones exactos) para cubrir gastos de transporte y pago de peajes para los funcionarios de la Unidad Evaluación Técnica, producto de las visitas a empresas que participan en el programa PROPYME, dentro del GAM.



CONICIT

PROYECTO DE PRESUPUESTO 2019

PARTIDA 5 BIENES DURADEROS

Se presupuesta la suma de ₡12.264.117,58 (doce millones doscientos sesenta y cuatro mil ciento diecisiete colones con 58/100) para cubrir parcialmente los requerimientos necesarios para realizar una modernización de la plataforma tecnológica del Registro Científico y Tecnológico (RCT) que es fundamental para la implementación completa de la plataforma Talento CR y el SINCYT, que forman parte del sistema de información de Ciencia y Tecnología del país.

PARTIDA 6 TRANSFERENCIAS CORRIENTES

Se presupuesta la suma de ₡4.000.000,00 (cuatro millones de colones exactos) para cubrir la entrega del Premio a la Innovación y la Tecnología, en las categorías de Empresa Mediana y Empresa Pequeña y el Premio PYME Innovadora – Expopyme.

Tabla nº 4

Resumen presupuesto asignado al Programa 01 por partida presupuestaria y fuente de financiamiento

CODIGO PARTIDA	PARTIDA	001 (Ley 5048)	001 (3% Propyme)	924 (3% Propyme)	001 (Ley 8262)
0	REMUNERACIONES	530,255,829.00			
1	SERVICIOS		2,707,500.00	100,000.00	
2	MATERIALES Y SUMINISTROS		-		
5	BIENES DURADEROS		4,031,252.42	12,264,117.58	
6	TRANSFERENCIAS CORRIENTES			4,000,000.00	125,000,000.00
Total general		530,255,829.00	6,738,752.42	16,364,117.58	125,000,000.00



PROYECTO DE PRESUPUESTO 2019

Programa Presupuestario 02: Gestión Administrativa

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: TRANSFERENCIAS CORRIENTES DEL GOBIERNO CENTRAL, LEY 5048

PARTIDA 0 REMUNERACIONES

Se presupuesta la **suma total de ₡555.534.771,00** (quinientos cincuenta y cinco millones quinientos treinta y cuatro mil setecientos setenta y un colones exactos) para cubrir los diferentes rubros que la institución reconoce a sus empleados, con base en Leyes, Reglamentos y Normas que rigen a cada uno de los siguientes rubros: Sueldos para cargos fijos, suplencias, restricción al ejercicio liberal de la profesión (carrera profesional), retribución por años servidos, otros incentivos salariales, salario escolar y décimo tercer mes. Además, se incluye las contribuciones patronales al desarrollo y la seguridad social y las contribuciones patronales a fondos de pensiones y otros fondos de capitalización y el pago de dietas a los miembros del Consejo Director.

Se presupuesta la suma de ₡213.246.868,00 (doscientos trece millones doscientos cuarenta y seis mil ochocientos sesenta y ocho colones exactos) con el objetivo de cancelar el salario base de las plazas del CONICIT del programa presupuestario 2, sustentado en los aumentos salariales autorizados por el ente técnico rector Ministerio de Hacienda-Secretaría Técnica de Autoridad Presupuestaria y el pago de suplencias.

Se presupuesta la suma de ₡3.000.000,00 (tres millones de colones exactos) con el objetivo de cancelar el pago de dietas a los miembros del Consejo Director, debido a las limitaciones presupuestarias, este monto cubriría aproximadamente tres meses y medio, por lo que se estará aplicando una modificación presupuestaria para asignar los recursos faltantes, esto en caso de que los puestos vacantes no se hayan logrado nombrar, de lo contrario se solicitará al Micitt una modificación externa o se harán las gestiones para un Presupuesto Extraordinario.

Se presupuesta la suma de ₡55.577.415,00 (cincuenta y cinco millones quinientos setenta y siete mil cuatrocientos quince colones exactos) para cancelar el concepto de años servidos, a los funcionarios, en cumplimiento del artículo 5 de la Ley No. 2166 "Ley de



CONICIT

PROYECTO DE PRESUPUESTO 2019

Salarios de la Administración Pública”.

Se presupuesta la suma de ₡78.778.200,00 (setenta y ocho millones setecientos setenta y ocho mil doscientos colones exactos) para cubrir los rubros salariales por concepto de Dedicación Exclusiva según el Decreto Ejecutivo N° 23669-H “Normas para la Aplicación de la Dedicación Exclusiva para Instituciones y Empresas Públicas Cubiertas por el Ámbito de la Autoridad Presupuestaria” y Decreto N° 41161-H "Reforma al artículo 5 del Decreto Ejecutivo N° 23669 del 18 de octubre de 1994, Normas para la aplicación de la Dedicación Exclusiva para las instituciones y empresas cubiertas por el ámbito de la Autoridad Presupuestaria" Así como para cubrir por concepto de prohibición a los puestos establecidos en el artículo 14 de la Ley No.8422 “Ley Contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito en la Función Pública”.

Se presupuesta la suma de ₡32.846.725,00 (treinta y dos millones ochocientos cuarenta y seis mil setecientos veinticinco colones exactos) para cancelar lo correspondiente al 8.33% o doceavo de los salarios percibidos por los trabajadores entre el primer pago de diciembre de cada año al último pago de noviembre de cada año, según lo establecido en la Ley 1981 del 09 noviembre de 1955.

Se presupuesta la suma de ₡30.000.000,00 (treinta millones de colones exactos) para cancelar lo correspondiente al 8.33% de los salarios percibidos por los trabajadores entre el primer pago del mes de enero y el último pago de diciembre de cada año. Lo anterior según ACUERDO No. 11260” Incremento Paulatino Salario Escolar 2016-2018. De la Autoridad Presupuestaria, en la Sesión Ordinaria 02-2016, celebrada por la Autoridad Presupuestaria, a las catorce horas del diecisiete de febrero del 2016.

Se presupuesta la suma de ₡19.215.942,00 (diecinueve millones doscientos quince mil novecientos cuarenta y dos colones exactos) para cubrir los rubros salariales por decreto N° 33048-H publicado en la gaceta el jueves 27 de abril del 2006 y sus modificaciones en el Decreto No. 35352H del 21 de mayo del año 2009 “Normas para la aplicación de la Carrera Profesional para las Entidades Públicas cubiertas por el ámbito de la Autoridad Presupuestaria”.



PROYECTO DE PRESUPUESTO 2019

Contribución patronal al Desarrollo y la Seguridad Social ¢64.076.744,00 y Contribución patronales a Fondos de pensiones y otros fondos de capitalización ¢58.792.877.00

Lo correspondiente a cargas sociales se encuentra establecido en la Ley N0. 17 Ley Constitutiva de la Caja Costarricense de Seguro Social. Las cargas sociales recaudadas para los casos de patrono físico y jurídico se dividen en dos grandes grupos:

Cuotas correspondientes a los seguros de salud y pensiones, administradas por la CCSS:

Concepto		Trabajador	Patrono
SEM	9.25%	5.50%	15.00%
IVM	5.08%	3.84%	9.50%
Total CCSS	14.33%	8.34%	23.50%
BP	0.50%	1.00%	1.50%
FODESAF	5.00%		5.00%
INA *	1.50%		1.50%
FCL	3.00%		3.00%
ROPC	1.50%		1.50%
Total de Otras			
Institucionales	26.33%	10.34%	37.50%

Nota: Cuando el salario devengado por el trabajador sea inferior al monto mínimo de cotización establecido por acuerdos de la Junta Directiva de la CCSS, el cálculo de las cuotas obrero-patronales correspondientes al Seguro Social, se hará con base en dicho monto.

* INA actividad agrícola es 0.50%

Multa por falta de datos 1% de Salarios de los Trabajadores

Multa por presentación tardía 1% Total de Cuotas

PARTIDA 1 SERVICIOS

Se presupuesta la **suma total de ¢118.956.680,00** (ciento dieciocho millones novecientos cincuenta y seis mil seiscientos ochenta colones exactos) para cumplir con las obligaciones que la Institución contrae con personas físicas o jurídicas, por la prestación de servicios de diversa naturaleza y por el uso de bienes muebles e inmuebles, incluidos los servicios que



CONICIT

PROYECTO DE PRESUPUESTO 2019

se destinan al mantenimiento, conservación y reparación menor u ordinaria, preventiva y habitual de bienes de capital, que tienen como finalidad conservar los activos en condiciones normales de servicio. Comprende además los pagos por servicios públicos, servicios de mantenimiento y reparación, comerciales y financieros, así como la contratación de diversos servicios de carácter profesional y técnico. Los montos asignados en su mayoría no cubren todo el ejercicio económico 2019 debido a las limitaciones presupuestarias, por lo que se solicitará al Micitt una modificación externa o se harán las gestiones para un Presupuesto Extraordinario.

Se presupuesta la suma de ₡155.000,00 (ciento cincuenta y cinco mil colones exactos) para cubrir el contrato con el Banco Nacional de Costa Rica de arrendamiento de una cajita de seguridad para el resguardo de medios magnéticos de los respaldos de información ya que por seguridad se requiere mantener los respaldos de información en varias partes, entre las que se encuentra un área fuera de la Institución.

Se presupuesta la suma de ₡19.175.000,00 (diecinueve millones ciento setenta y cinco mil colones exactos). Para determinar las necesidades presupuestarias en este grupo se consideró el comportamiento del gasto del año 2018 y los posibles incrementos en el costo de estos servicios para el próximo año de 3.795%.

Se presupuesta ₡1.300.000,00 (un millón trescientos mil colones exactos) para gastos por servicio de agua del edificio que posee la Institución, así como el respectivo servicio de alcantarillado siendo una necesidad básica a cubrir para la permanencia tanto de funcionarios como del público en general en las instalaciones del Consejo.

Se presupuesta ₡7.000.000,00 (siete millones de colones exactos) para el pago de servicio de energía eléctrica del edificio que posee la Institución siendo una necesidad básica a cubrir para el uso de los equipos que se utilizan en el Consejo para realizar las labores administrativas y sustantivas.

Se presupuesta ₡25.000,00 (veinticinco mil colones exactos) para el pago cancelar el derecho de Apartado Postal con Correos de Costa Rica por la recepción de documentación de la Institución.



PROYECTO DE PRESUPUESTO 2019

Se presupuesta ₡10.000.000,00 (diez millones de colones exactos) para el pago de los servicios de telecomunicaciones: Central telefónica, líneas de celulares para uso del Secretario Ejecutivo y el Chófer institucional, Data card, Internet inalámbrico, líneas fijas.

Es importante tener presente que el servicio de internet, banda ancha es de gran relevancia para contar con el enlace para acceder a los sistemas tales como SICOP y eventualmente al SIGAF e Integra, esto fundamentado en que esta Institución está realizando las gestiones necesarias para que se nos faciliten las herramientas considerando que ante las limitaciones presupuestarias no se cuenta con recursos suficientes para adquirir sistemas propios o realizar mejoras en los actuales.

Se presupuesta ₡850.000,00 (ochocientos cincuenta mil colones exactos) para el pago de los servicios municipales de recolección de desechos sólidos, aseo de vías y sitios públicos, alumbrado público.

Se presupuesta ₡200.000,00 (doscientos mil colones exactos) para el pago de servicios de la publicación del Plan de compras 2019 según lo indica la Ley 7494 y publicaciones de reglamentos internos y convocatorias a premios institucionales.

Se presupuesta ₡100.000,00 (cien mil colones exactos) para el pago del empaste de Actas del Consejo Director de la Institución, así como fotocopias de documentos requeridos por la Asesoría Legal y empastes de libros legales.

Se presupuesta un monto de ₡3.030.000,00 (tres millones treinta mil colones exactos) para el pago de la mensualidad por el uso del SICOP.

Se presupuesta un monto de ₡225.000,00 (doscientos veinte cinco mil colones exactos) para el pago de la renovación de certificados de firma digital.

Se presupuesta ₡1.351.680,00 (un millón trescientos cincuenta y un mil seiscientos ochenta



CONICIT

PROYECTO DE PRESUPUESTO 2019

colones exactos) para las erogaciones por concepto de servicios profesionales -médico de empresa- para atender necesidades de la salud del personal, actualmente el Conicit tiene un contrato por servicios médicos por una vez por semana, una hora, para la atención del personal de la institución, no obstante, debido a las limitaciones presupuestarias fue necesario destinar en el presupuesto ordinario con cargo a la transferencia del Estado únicamente el 50% del contrato, quedando al descubierto el otro 50%. Lo anterior obligaría al Conicit a reducir el servicio de atención médica a la mitad de lo recibido en la actualidad, es decir la visita se limitaría a dos veces al mes, por una hora, lo cual es evidentemente insuficiente según la demanda de servicios histórica.

Se presupuesta un monto de ₡2.500.000,00 (dos millones quinientos mil colones exactos) para el pago de la contratación de servicios profesionales para realizar una Auditoría Externa de los Estados Financieros del CONICIT.

Se presupuesta ₡71.000.000,00 (sesenta y un millones de colones exactos) para atender el pago de los servicios de Limpieza y Seguridad de las instalaciones del CONICIT.

Al respecto es necesario considerar que resulta indispensable contar con la limpieza en las oficinas del CONICIT ya que con este servicio se garantiza la integridad y la salud tanto de los funcionarios como de los usuarios, aunado a la obligación de la Administración de proveer un ambiente que cumpla con las medidas básicas de higiene y sanidad, en acatamiento a las disposiciones del Ministerio de Salud.

Por otra parte, se tiene un contrato de seguridad y vigilancia 24 horas 365 días, esto para el resguardo de los bienes institucionales y la seguridad del personal del CONICIT en horas laborales, así como el control de ingreso y egreso a las instalaciones.

Se presupuesta ₡60.000,00 (sesenta mil colones exactos) para el pago de las revisiones técnicas vehiculares (RTV) para los 7 vehículos de la institución.

Se presupuesta ₡8.500.000,00 (ocho millones quinientos mil colones exactos) para atender los pagos correspondientes a la cobertura de diversos tipos de seguros tales como: Seguros por riesgos del trabajo, Seguro equipo electrónico, Póliza de incendio del edificio, Póliza de vehículos.



PROYECTO DE PRESUPUESTO 2019

Se presupuesta ₡500.000,00 (quinientos mil colones exactos) para el mantenimiento preventivo y la reparación de los vehículos del Conicit, esta actividad no solo es necesaria para asegurar el valor nominal de la flotilla vehicular, sino también para salvaguardar la seguridad de los pasajeros y de terceras personas en caso de un incidente de tránsito en el cual se vean involucradas nuestras unidades, así mismo el mantenimiento preventivo minimiza este riesgo y las posibilidades de daños colaterales. El no realizar estas previsiones deja en serio riesgo a la administración en caso de ocurrir algún incidente donde podría verse involucrada en una serie de procesos judiciales por responsabilidad civil e incluso penal.

Se presupuesta ₡1.300.000,00 (un millón trescientos mil colones exactos) para cubrir el contrato de mantenimiento preventivo de la Central Telefónica, herramienta fundamental de la Institución, sin esta tendríamos problemas de comunicación con los usuarios de nuestros servicios y a nivel interno.

Se presupuesta ₡60.000,00 (sesenta mil colones exactos) para cubrir el mantenimiento y reparación de los aires acondicionados del cuarto de servidores.

Se presupuesta ₡10.500.000,00 (diez millones quinientos mil colones exactos) para cubrir el mantenimiento del Sistema Administrativo Financiero Wizdom, de acuerdo al contrato de mantenimiento firmado con la empresa Optec Sistemas y contratos de mantenimientos varios tales como: impresoras, UPS.

Se presupuesta ₡300.000,00 (trescientos mil colones exactos) para cancelar el impuesto al ruedo de los vehículos institucionales (marchamo) y para cubrir la compra de especies fiscales (timbres) requeridos por la Asesoría Legal.

PARTIDA 2 MATERIALES Y SUMINISTROS

Se presupuesta la **suma total de ₡2.150.000.00** (dos millones ciento cincuenta mil colones



CONICIT

PROYECTO DE PRESUPUESTO 2019

exactos) para suplir las necesidades básicas de materiales y suministros para la ejecución adecuada de las labores que le corresponden por Ley al CONICIT. Las proyecciones se basaron en estimaciones según el consumo de años anteriores y usando cifras mínimas requeridas.

Se presupuesta la suma de ₡300.000,00 (trescientos mil colones exactos) para cubrir el pago de los gastos de consumo de combustible para los vehículos en uso, los cuales se utilizan para gestiones como reuniones, traslados y giras relacionadas con el quehacer institucional.

Se presupuesta la suma de ₡500.000,00 (quinientos mil colones exactos) para solventar necesidades institucionales de insumos tales como tóner, cartuchos de tinta y tintas para numeradores que se utilizarán para impresoras multifuncionales, impresoras de Color y foliadoras para expedientes que se encuentran en uso de los colaboradores del CONICIT, siendo un insumo necesario para el funcionamiento óptimo de los equipos.

Se presupuesta la suma de ₡400.000,00 (cuatrocientos mil colones exactos) para dar mantenimiento a la luminaria institucional, además de la necesidad de contar con productos de cómputos adicionales para cubrir la necesidades institucionales y eventualmente imprevistos a lo largo del año 2019.

Se presupuesta la suma de ₡100.000,00 (cien mil colones exactos) para abastecer la bodega de suministros a cargo de la URMS para la utilización diaria de los colaboradores del CONICIT, de acuerdo a la necesidades y existencias del inventario.

Se presupuesta la suma de ₡700.000,00 (setecientos mil colones exactos) para abastecer la bodega de suministros a cargo de la URMS para la utilización diaria de los colaboradores del CONICIT, de acuerdo a las necesidades y existencias del inventario. Se requiere también adquirir papel membretado para correspondencia que debe remitirse en ese tipo de papel.

Se presupuesta la suma de ₡30.000,00 (treinta mil colones exactos) para la compra de



CONICIT

PROYECTO DE PRESUPUESTO 2019

materiales de limpieza tales como esponjas de fibra que se utilizarán tanto en el comedor institucional como en la caseta del guarda.

Se presupuesta la suma de ₡120.000,00 (ciento veinte mil colones exactos) para abastecer la bodega de suministros con baterías recargables triple AAA, para los mouses y punteros para presentaciones que realiza esta Institución, entre otros.

PARTIDA 5 BIENES DURADEROS

Se presupuesta la **suma total de ₡1.762.720,00** (un millón setecientos sesenta y dos mil setecientos veinte colones exactos) para atender el contrato de renovación de licencias ZEXTRAS para Zimbra.

PARTIDA 6 TRANSFERENCIAS CORRIENTES

Se presupuesta la **suma total de ₡6.940.000,00** (seis millones novecientos cuarenta mil colones exactos) para atender los compromisos adquiridos mediante Leyes y Reglamentos y nuevas ayudas, así como indemnizaciones.

Se presupuesta ₡1.700.000 (un millón setecientos mil colones exactos) para la entrega del “Premio TWAS” según lo establecido en el “Reglamento del premio TWAS/Conicit para científicos jóvenes”.

Se presupuesta ₡5.240.000,00 (cinco millones doscientos cuarenta mil colones exactos) para el pago de las afiliaciones internacionales (Asociación Interciencia e IFS) International Foundation of Science-IFS: Corresponde a la cuota de afiliación anual de \$100 del Conicit a la Fundación Internacional de Ciencias de Suecia, fundada en 1972, la cual es una organización no gubernamental que se financia con donaciones y aportes provenientes de academias de ciencia, cuenta con 135 organizaciones de afiliación en 86 países, principalmente en desarrollo. Sus propósitos es proporcionar oportunidades a jóvenes científicos en investigación en recursos biológicos y agua, en países de bajos ingresos, con



PROYECTO DE PRESUPUESTO 2019

becas de proyectos de investigación que puedan trabajar desde sus propios países y los cuales son rigurosamente evaluados y apoyados por científicos connotados de carrera temprana. Además, promueve cursos de formación locales para fortalecer la capacidad de los científicos y compartir la investigación de alta calidad.

Ha otorgado más de 7.000 becas en más de 100 países, de un promedio de \$12.000, de estas más de 600 costarricenses se han beneficiado. Es requisito tener la afiliación país para que estos jóvenes investigadores tengan acceso razón por la cual Conicit ha sido una de las instituciones que hace este aporte anual.

Asociación Interciencia: La afiliación a la Asociación de Interciencia, de la Federación de Asociaciones para el Avance de la Ciencia en América, la cubre el Conicit desde 1976 anualmente, el monto asciende actualmente en la suma de \$350.

Los objetivos de Interciencia, creada en 1972, primordialmente son la unión de la comunidad científica en América y estimular el servicio de esta para el desarrollo de las naciones. Procura canalizar los mejores recursos disponibles de la investigación científica mediante actividades diversas así como la promoción de la ciencia y la tecnología para atender las necesidades humanas.

Dentro de los beneficios percibidos están la participación de investigadores nacionales en premios, publicaciones científicas, simposios regionales, ser miembros permanentes con participación de la Asamblea General anual de alto nivel científico, y en su Junta Directiva actualmente el Secretario Ejecutivo, es el Vicepresidente de esta, así como la cuota a organismos internacionales de acuerdo al artículo 48 de la ley 8823 “Reforma varias leyes sobre la participación de la Contraloría General de la República para la simplificación y el fortalecimiento de la Gestión Pública”.

También se presupuesta los recursos requeridos de conformidad con lo establecido en la Ley N° 3418 Pago Cuotas a Organismos Internacionales por Estado y Entes Públicos.



CONICIT

PROYECTO DE PRESUPUESTO 2019

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: RECURSOS DE VIGENCIAS SUPERÁVIT LIBRE, LEY 5048

Se presupuesta la **suma total de ¢15.100.000,00** (quince millones cien mil colones exactos) para:

PARTIDA 5 BIENES DURADEROS

Se presupuesta la suma de ¢100.000,00 (cien mil colones exactos) para atender necesidades planteadas por la Comisión de Seguridad y Salud Ocupacional en materia de prevención y atención de emergencias internas.

PARTIDA 6 TRANSFERENCIAS CORRIENTES

Se presupuesta la suma de ¢5.000.000,00 (cinco millones de colones exactos) para cancelar lo correspondiente a la liquidación de derechos laborales (vacaciones y cesantía) adeudadas a los funcionarios del CONICIT que terminaron su relación laboral con la Institución por motivos de renuncia, jubilaciones u otros motivos.

Se presupuesta la suma de ¢10.000.000,00 (diez millones de colones exactos) para cancelar lo correspondiente a los procesos judiciales en contra de la institución que pudieran presentarse. Actualmente, está pendiente la sentencia por el cobro intereses moratorios por parte del Señor Eliecer Pérez.

Tabla Nº 5

Resumen presupuesto asignado al Programa 02 por partida presupuestaria y fuente de financiamiento

CODIGO PARTIDA	PARTIDA	001 (Ley 5048)	900 (Ley 5048)
0	REMUNERACIONES	555,534,771.00	
1	SERVICIOS	118,956,680.00	
2	MATERIALES Y SUMINISTROS	2,150,000.00	
5	BIENES DURADEROS	1,762,720.00	100,000.00
6	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	6,940,000.00	15,000,000.00
Total general		685,344,171.00	15,100,000.00



PROYECTO DE PRESUPUESTO 2019

Programa Presupuestario 03: Desarrollo Científico y Tecnológico

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: INGRESOS NO TRIBUTARIOS, LEY 7169 FONDO DE INCENTIVOS

PARTIDA 6 TRANSFERENCIAS CORRIENTES

Se presupuesta la **suma total de €50.000.000,00** (cincuenta millones de colones exactos) para atender el financiamiento de solicitudes para becas de posgrado, pasantías de investigación, adiestramientos, asistencia a eventos científicos y tecnológicos dentro y fuera del país según las convocatorias del MICITT.

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: TRANSFERENCIAS CORRIENTES DEL GOBIERNO CENTRAL, LEY 7169 FONDO DE INCENTIVOS

PARTIDA 1 SERVICIOS

Se presupuesta la **suma total de €5.000.000,00** (cinco millones de colones exactos) para la contratación de servicios profesionales para la realización de auditoría externa sobre de los estados financieros del Fondo de Incentivos.

PARTIDA 6 TRANSFERENCIAS CORRIENTES

Se presupuesta la **suma total de €900.746.995,00** (novecientos millones setecientos cuarenta y seis mil novecientos noventa y cinco colones exactos) para atender los compromisos adquiridos mediante contratos y nuevas ayudas, según las diferentes convocatorias de becas de pre y posgrado, proyectos de investigación científica y tecnológica, participación y organización de actividades científicas y tecnológicas y financiamiento a empresas productivas de bienes y servicios, públicas y privadas que el CONICIT en conjunto el MICITT realicen con el fin de promover la Ciencia y Tecnología. Estos serán distribuidos según se detalla a continuación:



PROYECTO DE PRESUPUESTO 2019

Se presupuesta la suma de ₡3.000.000,00 (tres millones de colones exactos) para la participación y organización de actividades científicas y de eventos científicos nacionales, así como el financiamiento de proyectos de investigación a instituciones públicas como universidades estatales, colegios científicos, juntas directivas entre otras instituciones según las convocatorias del MICITT.

Se presupuesta la suma de ₡366.705.406,00 (trescientos sesenta y seis millones setecientos cinco mil cuatrocientos seis colones exactos) para la participación y organización de actividades científicas y de eventos científicos nacionales, así como el financiamiento de proyectos de investigación a instituciones públicas como universidades estatales, colegios científicos, juntas directivas entre otras instituciones según las convocatorias del MICITT.

Se presupuesta la suma de ₡387.041.589,00 (trescientos ochenta y siete millones cuarenta y un mil quinientos ochenta y nueve colones exactos) para el financiamiento de solicitudes para becas de posgrado, pasantías de investigación, adiestramientos, asistencia a eventos científicos y tecnológicos dentro y fuera del país según las convocatorias del MICITT.

Se presupuesta la suma de ₡6.000.000,00 (seis millones de colones exactos) para la participación y organización de actividades científicas y de eventos científicos nacionales, así como el financiamiento de proyectos de investigación a asociaciones debidamente establecidas, fundaciones y cooperativas sin fines de lucro según las convocatorias del MICITT.

Se presupuesta la suma de ₡135.000.000,00 (ciento treinta y cinco millones de colones exactos) para la participación y organización de actividades científicas y de eventos científicos nacionales, así como el financiamiento de proyectos de investigación a asociaciones debidamente establecidas, fundaciones y cooperativas sin fines de lucro según las convocatorias del MICITT.

Se presupuesta la suma de ₡3.000.000,00 (tres millones de colones exactos) para la participación y organización de actividades científicas y de eventos científicos nacionales,



CONICIT

PROYECTO DE PRESUPUESTO 2019

así como el financiamiento de proyectos de investigación a asociaciones debidamente establecidas, fundaciones y cooperativas sin fines de lucro según las convocatorias del MICITT.

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: TRANSFERENCIAS CORRIENTES DEL GOBIERNO CENTRAL, LEY 9028 FONDO CONTROL DEL TABACO

PARTIDA 6 TRANSFERENCIAS CORRIENTES

Se presupuesta la **suma total de ¢100.000.000,00** (cien millones de colones) para financiar proyectos de investigación que generen nuevos conocimientos y desarrollo de tecnologías para contribuir a mejorar la toma de decisiones en salud en lo referente al Tema del Tabaco y problemas de salud relacionados. Así mismo se buscará desarrollar actividades de divulgación y socialización de la ciencia y la tecnología en salud en lo referente al Tema del Tabaco y problemas de salud relacionados.

Tabla N° 6

Resumen presupuesto asignado al Programa 03 por partida presupuestaria y fuente de financiamiento

CODIGO PARTIDA	PARTIDA	001 (Reintegros Ley 7169)	001 (Ley 7169)	001 (Ley 9028)
1	SERVICIOS		5,000,000.00	
6	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	50,000,000.00	900,746,995.00	100,000,000.00
Total general		50,000,000.00	905,746,995.00	100,000,000.00



PROYECTO DE PRESUPUESTO 2019

DETALLE DEL LÍMITE PRESUPUESTARIO

Según el comunicado del gasto presupuestario máximo para el 2019 del Consejo Nacional para Investigaciones Científicas y Tecnológicas (CONICIT), STAP-0512-2018 del 27 abril de 2018, se establece para el CONICIT un límite de gasto presupuestario máximo por la suma de ¢3.167,02 millones.

Conceptos	Monto
Gasto presupuestario máximo para el 2019, según STAP-0512-2018 del 27 de abril del 2018	3,167,020,000.00
Menos	
Total Gasto Presupuestario 2019	2,434,549,865.00
Disponible Presupuestario	732,470,135.00

DETALLE DE PUBLICIDAD Y PROPAGANDA

En cuanto a gasto de publicidad y propaganda, el CONICIT no presupuesta recursos en esta sub partida para el año 2019.

DETALLE DE INFORMACIÓN

En cuanto a los gastos de Información, esta institución ha presupuestado recursos por este concepto para el año 2019, por la suma de ¢200.000,00 (doscientos mil colones exactos).

Según corresponda, del presupuesto asignado a la sub partida de Información se asignará hasta un máximo del 10% del monto presupuestado para pautar con el SINART, de acuerdo al inciso c, artículo 19 Ley 8346 y el artículo 4 de su reglamento.

CONSEJO NACIONAL PARA INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS Y TECNOLÓGICAS
PRESUPUESTO ORDINARIO DE EGRESOS, 2019
FONDOS PROPIOS LEY 5048, LEY 7169, LEY 8262, LEY 9028

CODIGO	PARTIDAS Y SUBPARTIDAS	TOTAL	Importacia relativa	Programa N° 1	Importacia relativa	Programa N° 2	Importacia relativa	Programa N° 3	Importacia relativa
0	REMUNERACIONES	1,085,790,600.00	44.60	530,255,829.00	21.78	555,534,771.00	22.82	-	0.00
0.01	REMUNERACIONES BASICAS	382,636,468.00	15.72	169,389,600.00	6.96	213,246,868.00	8.76	-	0.00
0.01.01	Sueldos para cargos fijos	380,136,468.00	15.61	169,389,600.00	6.96	210,746,868.00	8.66	-	0.00
0.01.05	Suplencias	2,500,000.00	0.10	-	0.00	2,500,000.00	0.10	-	0.00
0.02	REMUNERACION EVENTUALES	3,000,000.00	0.12	-	0.00	3,000,000.00	0.12	-	0.00
0.02.02	Recargo de funciones	-	0.00	-	0.00	-	0.00	-	0.00
0.02.05	Dietas	3,000,000.00	0.12	-	0.00	3,000,000.00	0.12	-	0.00
0.03	INCENTIVOS SALARIALES	458,833,213.00	18.85	242,414,931.00	9.96	216,418,282.00	8.89	-	0.00
0.03.01	Retribución por años servidos	127,688,529.00	5.24	72,111,114.00	2.96	55,577,415.00	2.28	-	0.00
0.03.02	Restricción al ejercicio liberal de la profesión	160,176,570.00	6.58	81,398,370.00	3.34	78,778,200.00	3.24	-	0.00
0.03.03	Décimotercer mes	64,512,300.00	2.65	31,665,575.00	1.30	32,846,725.00	1.35	-	0.00
0.03.04	Salario escolar	58,000,000.00	2.38	28,000,000.00	1.15	30,000,000.00	1.23	-	0.00
0.03.99	Otros incentivos salariales	48,455,814.00	1.99	29,239,872.00	1.20	19,215,942.00	0.79	-	0.00
0.04	CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL	125,849,323.00	5.17	61,772,579.00	2.54	64,076,744.00	2.63	-	0.00
0.04.01	Contribución Patronal al Seguro de Salud de la Caja Costarricense del Seguro Social	71,637,308.00	2.94	35,162,853.00	1.44	36,474,455.00	1.50	-	0.00
0.04.03	Contribución Patronal al Instituto Nacional	11,616,860.00	0.48	5,702,084.00	0.23	5,914,776.00	0.24	-	0.00
0.04.04	Contribución Patronal al Fondo de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares	38,722,869.00	1.59	19,006,948.00	0.78	19,715,921.00	0.81	-	0.00
0.04.05	Contribución Patronal al Bco. Popular y Desarrollo Comunal	3,872,286.00	0.16	1,900,694.00	0.08	1,971,592.00	0.08	-	0.00
0.05	CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACION	115,471,596.00	4.74	56,678,719.00	2.33	58,792,877.00	2.41	-	0.00
0.05.01	Contribución Patronal al Seguro de Pensiones de la Caja Costarricense de Seguro Social	39,342,435.00	1.62	19,311,059.00	0.79	20,031,376.00	0.82	-	0.00
0.05.02	Aporte Patronal Régimen Obligatorio Pensiones Complementarias	11,616,861.00	0.48	5,702,085.00	0.23	5,914,776.00	0.24	-	0.00
0.05.03	Aporte Patronal al Fondo de Capitalización	23,233,722.00	0.95	11,404,169.00	0.47	11,829,553.00	0.49	-	0.00
0.05.05	Contribución Patronal a fondos administrados por entes privados	41,278,578.00	1.70	20,261,406.00	0.83	21,017,172.00	0.86	-	0.00
1	SERVICIOS	126,764,180.00	5.21	2,807,500.00	0.12	118,956,680.00	4.89	5,000,000.00	0.21
1.01	ALQUILERES	155,000.00	0.01	-	0.00	155,000.00	0.01	-	0.00
1.01.99	Otros alquileres	155,000.00	0.01	-	0.00	155,000.00	0.01	-	0.00
1.02	SERVICIOS BASICOS	19,175,000.00	0.79	-	0.00	19,175,000.00	0.79	-	0.00
1.02.01	Servicio de agua y alcantarillado	1,300,000.00	0.05	-	0.00	1,300,000.00	0.05	-	0.00
1.02.02	Servicio de energía eléctrica	7,000,000.00	0.29	-	0.00	7,000,000.00	0.29	-	0.00
1.02.03	Servicio de correo	25,000.00	0.00	-	0.00	25,000.00	0.00	-	0.00
1.02.04	Servicio de telecomunicaciones	10,000,000.00	0.41	-	0.00	10,000,000.00	0.41	-	0.00
1.02.99	Otros servicios básicos	850,000.00	0.03	-	0.00	850,000.00	0.03	-	0.00
1.03	SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS	3,555,000.00	0.15	-	0.00	3,555,000.00	0.15	-	0.00
1.03.01	Información	200,000.00	0.01	-	0.00	200,000.00	0.01	-	0.00

CONSEJO NACIONAL PARA INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS Y TECNOLÓGICAS
PRESUPUESTO ORDINARIO DE EGRESOS, 2019
FONDOS PROPIOS LEY 5048, LEY 7169, LEY 8262, LEY 9028

CODIGO	PARTIDAS Y SUBPARTIDAS	TOTAL	Importacia relativa	Programa N° 1	Importacia relativa	Programa N° 2	Importacia relativa	Programa N° 3	Importacia relativa
1.03.02	Publicidad y propaganda	-	0.00	-	0.00	-	0.00	-	0.00
1.03.03	Impresión, encuadernación y otros	100,000.00	0.00	-	0.00	100,000.00	0.00	-	0.00
1.03.06	Comisiones y gastos por servicios financie	3,030,000.00	0.12	-	0.00	3,030,000.00	0.12	-	0.00
1.03.07	Servicios de transferencia electrónica de ir	225,000.00	0.01	-	0.00	225,000.00	0.01	-	0.00
1.04	SERVICIOS DE GESTION Y APOYO	81,331,680.00	3.34	1,420,000.00	0.06	74,911,680.00	3.08	5,000,000.00	0.21
1.04.01	Servicios médicos y de laboratorio	1,351,680.00	0.06	-	0.00	1,351,680.00	0.06	-	0.00
1.04.02	Servicios jurídicos	-	0.00	-	0.00	-	0.00	-	0.00
1.04.04	Servicios en ciencias económicas y social	8,920,000.00	0.37	1,420,000.00	0.06	2,500,000.00	0.10	5,000,000.00	0.21
1.04.05	Servicios de desarrollo de sistemas inform	-	0.00	-	0.00	-	0.00	-	0.00
1.04.06	Servicios generales	71,000,000.00	2.92	-	0.00	71,000,000.00	2.92	-	0.00
1.04.99	Otros servicios de gestión y apoyo	60,000.00	0.00	-	0.00	60,000.00	0.00	-	0.00
1.05	GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE	387,500.00	0.02	387,500.00	0.02	-	0.00	-	0.00
1.05.01	Transporte dentro del país	100,000.00	0.00	100,000.00	0.00	-	0.00	-	0.00
1.05.02	Viáticos dentro del país	287,500.00	0.01	287,500.00	0.01	-	0.00	-	0.00
1.05.03	Transporte en el exterior	-	0.00	-	0.00	-	0.00	-	0.00
1.05.04	Viáticos en el exterior	-	0.00	-	0.00	-	0.00	-	0.00
1.06	SEGUROS, REASEGUROS Y OTRAS OBLIGACIONES	8,500,000.00	0.35	-	0.00	8,500,000.00	0.35	-	0.00
1.06.01	Seguros	8,500,000.00	0.35	-	0.00	8,500,000.00	0.35	-	0.00
1.07	CAPACITACION Y PROTOCOLO	1,000,000.00	0.04	1,000,000.00	0.04	-	0.00	-	0.00
1.07.01	Actividades de capacitación	1,000,000.00	0.04	1,000,000.00	0.04	-	0.00	-	0.00
1.07.02	Actividades protocolarias y sociales	-	0.00	-	0.00	-	0.00	-	0.00
1.08	MANTENIMIENTO Y REPARACION	12,360,000.00	0.51	-	0.00	12,360,000.00	0.51	-	0.00
1.08.01	Mantenimiento de edificios, locales y terre	-	0.00	-	0.00	-	0.00	-	0.00
1.08.05	Mantenimiento y reparación de equipo de transporte	500,000.00	0.02	-	0.00	500,000.00	0.02	-	0.00
1.08.06	Mantenimiento y reparación de equipo de comunicación	1,300,000.00	0.05	-	0.00	1,300,000.00	0.05	-	0.00
1.08.07	Mantenimiento y reparación de equipo de equipo de oficina	60,000.00	0.00	-	0.00	60,000.00	0.00	-	0.00
1.08.08	Mantenimiento y reparación de equipos de cómputo y sistemas información	10,500,000.00	0.43	-	0.00	10,500,000.00	0.43	-	0.00
1.08.99	Mantenimiento y reparación de otros equi	-	0.00	-	0.00	-	0.00	-	0.00
1.09	IMPUESTOS	300,000.00	0.01	-	0.00	300,000.00	0.01	-	0.00
1.09.99	Otros impuestos	300,000.00	0.01	-	0.00	300,000.00	0.01	-	0.00
1.99	SERVICIOS DIVERSOS	-	0.00	-	0.00	-	0.00	-	0.00
1.99.99	Otros servicios no especificados	-	0.00	-	0.00	-	0.00	-	0.00
2	MATERIALES Y SUMINISTROS	2,150,000.00	0.09	-	0.00	2,150,000.00	0.09	-	0.00
2.01	PRODUCTOS QUIMICOS Y CONEXOS	800,000.00	0.03	-	0.00	800,000.00	0.03	-	0.00
2.01.01	Combustibles y lubricantes	300,000.00	0.01	-	0.00	300,000.00	0.01	-	0.00
2.01.04	Tintas, pinturas y diluyentes	500,000.00	0.02	-	0.00	500,000.00	0.02	-	0.00
2.02	ALIMENTOS Y PRODUCTOS AGROPEC	-	0.00	-	0.00	-	0.00	-	0.00
2.02.03	Alimentos y bebidas	-	0.00	-	0.00	-	0.00	-	0.00
2.03	MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCION Y MANTENIMIENTO	400,000.00	0.02	-	0.00	400,000.00	0.02	-	0.00

CONSEJO NACIONAL PARA INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS Y TECNOLÓGICAS
PRESUPUESTO ORDINARIO DE EGRESOS, 2019
FONDOS PROPIOS LEY 5048, LEY 7169, LEY 8262, LEY 9028

CODIGO	PARTIDAS Y SUBPARTIDAS	TOTAL	Importacia relativa	Programa N° 1	Importacia relativa	Programa N° 2	Importacia relativa	Programa N° 3	Importacia relativa
2.03.04	Materiales y productos eléctricos, telefónicos y de cómputo	400,000.00	0.02	-	0.00	400,000.00	0.02	-	0.00
2.04	HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCE	-	0.00	-	0.00	-	0.00	-	0.00
2.04.01	Herramientas	-	0.00	-	0.00	-	0.00	-	0.00
2.04.02	Repuestos y accesorios	-	0.00	-	0.00	-	0.00	-	0.00
2.99	UTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS	950,000.00	0.04	-	0.00	950,000.00	0.04	-	0.00
2.99.01	Útiles y materiales de oficina y cómputo	100,000.00	0.00	-	0.00	100,000.00	0.00	-	0.00
2.99.03	Productos de papel, cartón e impresos	700,000.00	0.03	-	0.00	700,000.00	0.03	-	0.00
2.99.04	Textiles y vestuario	-	0.00	-	0.00	-	0.00	-	0.00
2.99.05	Útiles y materiales de limpieza	30,000.00	0.00	-	0.00	30,000.00	0.00	-	0.00
2.99.99	Otros útiles, materiales y suministros diver	120,000.00	0.00	-	0.00	120,000.00	0.00	-	0.00
5	BIENES DURADEROS	18,158,090.00	0.75	16,295,370.00	0.67	1,862,720.00	0.08	-	0.00
5.01	MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO	100,000.00	0.004	-	0.00	100,000.00	0.00	-	0.00
5.01.03	Equipo de comunicación	-	0.00	-	0.00	-	0.00	-	0.00
5.01.05	Equipo y programas de cómputo	-	0.00	-	0.00	-	0.00	-	0.00
5.01.06	Equipo sanitario, de laboratorio e investiga	100,000.00	0.00	-	0.00	100,000.00	0.00	-	0.00
5.01.07	Equipo y mobiliario educacional, deportivo y recreativo	-	0.00	-	0.00	-	0.00	-	0.00
5.01.99	Maquinaria y equipo diverso	-	0.00	-	0.00	-	0.00	-	0.00
5.02	CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJ	-	0.00	-	0.00	-	0.00	-	0.00
5.02.01	Edificios	-	0.00	-	0.00	-	0.00	-	0.00
5.99	BIENES DURADEROS DIVERSOS	18,058,090.00	0.74	16,295,370.00	0.67	1,762,720.00	0.07	-	0.00
5.99.03	Bienes intangibles	18,058,090.00	0.74	16,295,370.00	0.67	1,762,720.00	0.07	-	0.00
6	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1,201,686,995.00	49.36	129,000,000.00	5.30	21,940,000.00	0.90	1,050,746,995.00	43.16
6.01	TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PUBLICO	544,705,406.00	22.37	125,000,000.00	5.13	-	0.00	419,705,406.00	17.24
6.01.02	Transferencias corrientes a Órganos Desconcentrados	3,000,000.00	0.12	-	0.00	-	0.00	3,000,000.00	0.12
6.01.03	Transferencias corrientes a Instituciones Descentralizadas no Empresariales	416,705,406.00	17.12	-	0.00	-	0.00	416,705,406.00	17.12
6.01.08	Fondos en Fideicomiso para gasto corrien	125,000,000.00	5.13	125,000,000.00	5.13	-	0.00	-	0.00
6.02	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A PE	442,741,589.00	18.19	4,000,000.00	0.16	1,700,000.00	0.07	437,041,589.00	17.95
6.02.02	Becas a terceras personas	437,041,589.00	17.95	-	0.00	-	0.00	437,041,589.00	17.95
6.02.99	Otras transferencias a personas	5,700,000.00	0.23	4,000,000.00	0.16	1,700,000.00	0.07	-	0.00
6.03	PRESTACIONES	5,000,000.00	0.21	-	0.00	5,000,000.00	0.21	-	0.00
6.03.01	Prestaciones Legales	5,000,000.00	0.21	-	0.00	5,000,000.00	0.21	-	0.00
6.04	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A ENTIDADES PRIVADAS SIN FINES DE LUCRO	144,000,000.00	5.91	-	0.00	-	0.00	144,000,000.00	5.91
6.04.01	Transferencias corrientes a Asociaciones	6,000,000.00	0.25	-	0.00	-	0.00	6,000,000.00	0.25
6.04.02	Transferencias corrientes a Fundaciones	135,000,000.00	5.55	-	0.00	-	0.00	135,000,000.00	5.55
6.04.03	Transferencias corrientes a Cooperativas	3,000,000.00	0.12	-	0.00	-	0.00	3,000,000.00	0.12
6.05	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A EMPRESAS PRIVADAS	50,000,000.00	2.05	-	0.00	-	0.00	50,000,000.00	2.05

CONSEJO NACIONAL PARA INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS Y TECNOLÓGICAS
PRESUPUESTO ORDINARIO DE EGRESOS, 2019
FONDOS PROPIOS LEY 5048, LEY 7169, LEY 8262, LEY 9028

CODIGO	PARTIDAS Y SUBPARTIDAS	TOTAL	Importacia relativa	Programa N° 1	Importacia relativa	Programa N° 2	Importacia relativa	Programa N° 3	Importacia relativa
6.05.01	Transferencias corrientes a Empresas Priv	50,000,000.00	2.05	-	0.00	-	0.00	50,000,000.00	2.05
6.06	OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PRIVADO	10,000,000.00	0.41	-	0.00	10,000,000.00	0.41	-	0.00
6.06.01	Indemnizaciones	10,000,000.00	0.41	-	0.00	10,000,000.00	0.41	-	0.00
6.07	TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR EXTERNO	5,240,000.00	0.22	-	0.00	5,240,000.00	0.22	-	0.00
6.07.01	Transferencias corrientes a organismos internacionales	5,240,000.00	0.22	-	0.00	5,240,000.00	0.22	-	0.00
9	CUENTAS ESPECIALES	-	0.00	-	0.00	-	0.00	-	0.00
9.02	SUMAS SIN ASIGNACIÓN PRESUPUES	-	0.00	-	0.00	-	0.00	-	0.00
9.02.02	Sumas con destino específico sin asignación presupuestaria	-	0.00	-	0.00	-	0.00	-	0.00
TOTAL APLICACION		2,434,549,865.00	100.00	678,358,699.00	27.86	700,444,171.00	28.77	1,055,746,995.00	43.37

CONSEJO NACIONAL PARA INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS Y TECNOLÓGICAS
 PRESUPUESTO ORDINARIO DE EGRESOS, 2019
 FONDOS PROPIOS LEY 5048, LEY 7169, LEY 8262, LEY 9028

CODIGO	PARTIDAS Y SUBPARTIDAS	TOTAL	Importacia relativa	Programa N° 1	Importacia relativa	Programa N° 2	Importacia relativa	Programa N° 3	Importacia relativa
0	REMUNERACIONES	1,085,790,600.00	44.60	530,255,829.00	21.78	555,534,771.00	22.82	-	0.00
1	SERVICIOS	126,764,180.00	5.21	2,807,500.00	0.12	118,956,680.00	4.89	5,000,000.00	0.21
2	MATERIALES Y SUMINISTROS	2,150,000.00	0.09	-	0.00	2,150,000.00	0.09	-	0.00
5	BIENES DURADEROS	18,158,090.00	0.75	16,295,370.00	0.67	1,862,720.00	0.08	-	0.00
6	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1,201,686,995.00	49.36	129,000,000.00	5.30	21,940,000.00	0.90	1,050,746,995.00	43.16
TOTAL APLICACION		2,434,549,865.00	100.00	678,358,699.00	27.86	700,444,171.00	28.77	1,055,746,995.00	43.37

CONSEJO NACIONAL PARA INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS Y TECNOLÓGICAS
PRESUPUESTO ORDINARIO, 2019
FONDOS PROPIOS LEY 5048
CUADRO COMPARATIVO DE INGRESOS, 2019-2018-2017

	Presupuesto año 2019 (a)	%	Ingresos reales setiembre 2018 (b)	%	% Variación (a-b)	Ingresos reales año 2017 (c)	%	% variación (b-c)
INGRESOS CORRIENTES	2,403,085,747.42	98.7	1,708,112,208.48	85.1	-259.0	1,795,253,187.16	84.9	-4.9
INGRESOS NO TRIBUTARIOS	50,000,000.00	2.1	91,927,577.98	4.6	-245.6	687,614.11	0.0	13,269.1
Intereses sobre cuentas corrientes	0.00	0.0	2.64	0.0	-100.0	0.78	0.0	238.5
Reintegros en efectivo	50,000,000.00	2.1	91,925,925.34	4.6	-45.6	681,243.33	0.0	13,393.8
Ingresos varios no especificados	0.00	0.0	1,650.00	0.0	-100.0	6,370.00	0.0	-74.1
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2,353,085,747.42	96.7	1,616,184,630.50	80.55	-13.37	1,794,565,573.05	84.82	-104.07
Transferencias Corrientes del Sector Público								
Del Gobierno Central Ley 5048	1,215,600,000.00	49.9	892,950,153.84	44.5	36.1	1,061,689,329.91	50.2	-15.9
Del Gobierno Central Ley 7169 Fondo Incentivos	905,746,995.00	37.2	687,173,000.00	34.2	31.8	651,550,000.00	30.8	5.5
Del Gobierno Central Ley 8262 Fondo Propyme	125,000,000.00	5.1	0.00	0.0	0.0	62,500,000.00	3.0	-100.0
Del Gobierno Central Ley 9058 Fondo Control de Tabaco	100,000,000.00	4.1	0.00	0.0	0.0	0.00	0.0	0.0
Transferencias corrientes de instituciones públicas financieras	6,738,752.42	0.3	36,061,476.66	1.8	-81.3	17,475,000.00	0.8	106.4
DEL SECTOR EXTERNO								
De Organismos Internacionales		0.0		0.0	0.0	1,351,243.14	0.1	-100.0
FINANCIAMIENTO	31,464,117.58	1.3	298,316,506.42	14.9	-158.26	320,387,608.06	15.1	-6.9
Recursos de vigencias anteriores	31,464,117.58	1.3	298,316,506.42	14.9	-158.3	320,387,608.06	15.1	-6.9
Superávit libre	15,100,000.00	0.6	42,733,247.10	2.1	-64.7	306,937,785.15	14.5	-86.1
Superávit específico	16,364,117.58	0.7	255,583,259.32	12.7	-93.6	13,449,822.91	0.6	1,800.3
Total de ingresos	2,434,549,865.00	100.0	2,006,428,714.90	100.0	-417.2	2,115,640,795.22	100.0	-5.2

CONSEJO NACIONAL PARA INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS Y TECNOLÓGICAS
PRESUPUESTO ORDINARIO, 2019
FONDOS PROPIOS LEY 5048
EVOLUCION DEL GASTO

CODIGO	PARTIDAS Y SUBPARTIDAS	Presupuesto		Egresos reales a setiembre		% Variación (a-b)	Egresos Reales 2017 (c)	% variación (b-c)	
		2019 (a)	%	2018 (b)	%				
0	REMUNERACIONES	1,085,790,600.00	44.07	739,295,611.70	48.06	46.87	932,087,106.37	42.37	-20.68
0.01	REMUNERACIONES BASICAS	382,636,468.00	15.72	267,798,440.84	17.41	42.88	321,890,752.63	15.61	-16.80
0.01.01	Sueldos para cargos fijos	380,136,468.00	15.61	266,629,940.84	17.33	42.57	321,890,752.63	15.61	-17.17
0.01.05	Suplencias	2,500,000.00	0.10	1,168,500.00	0.08		0.00	0.00	0.00
0.02	REMUNERACIONES EVENTUALES	3,000,000.00	0.12	4,476,732.89	0.29	-32.99	10,284,048.82	0.28	-56.47
0.02.02	Recargo de funciones	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	4,419,145.10	0.21	-100.00
0.02.05	Dietas	3,000,000.00	0.12	4,476,732.89	0.29	-32.99	5,864,903.72	0.28	-23.67
0.03	INCENTIVOS SALARIALES	458,833,213.00	18.85	292,903,987.52	19.04	56.65	394,550,656.04	19.13	-25.76
0.03.01	Retribución por años servidos	127,688,529.00	5.24	96,089,122.65	6.25	32.89	121,139,836.79	5.87	-20.68
0.03.02	Restricción al ejercicio liberal de la profesión	160,176,570.00	6.58	112,142,651.60	7.29	42.83	126,919,204.00	6.15	-11.64
0.03.03	Décimotercer mes	64,512,300.00	2.65	0.00	0.00	0.00	55,137,694.94	2.67	-100.00
0.03.04	Salario escolar	58,000,000.00	2.38	48,740,542.44	3.17	19.00	47,119,296.95	2.28	3.44
0.03.99	Otros incentivos salariales	48,455,814.00	1.99	35,931,670.83	2.34	34.86	44,234,623.36	2.14	-18.77
0.04	CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL	125,849,323.00	4.69	88,606,884.88	5.76	42.03	92,309,323.18	4.48	-4.01
0.04.01	Contribución Patronal al Seguro de Salud de la Caja Costarricense de Seguro Social	71,637,308.00	2.94	49,376,406.39	3.21	45.08	46,127,289.36	2.24	7.04
0.04.03	Contribución Patronal al Instituto Nacional de Aprendizaje	11,616,860.00	1.59	8,406,531.11	0.55	360.63	9,896,150.31	0.48	-15.05
0.04.04	Contribución Patronal al Fondo de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares	38,722,869.00	0.16	28,021,769.80	1.82	-86.18	32,987,166.50	1.60	-15.05
0.04.05	Contribución Patronal a Bco.Popular y Desarrollo Comunal	3,872,286.00	0.00	2,802,177.58	0.18	-100.00	3,298,717.01	0.16	-15.05
0.05	CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACION	115,471,596.00	4.69	85,509,565.57	5.56	35.04	113,052,325.70	2.87	-24.36
0.05.01	Contribución Patronal al Seguro de Pensiones de la Caja Costarricense de Seguro Social	39,342,435.00	1.63	30,933,981.73	2.01	27.18	53,955,772.53	2.62	0.00
0.05.02	Aporte Patronal Régimen Obligatorio Pensiones Complementarias	11,616,861.00	0.48	8,406,531.11	0.55	38.19	4,535,674.89	0.22	85.34
0.05.03	Aporte Patronal al Fondo de Capitalización Laboral	23,233,722.00	1.70	16,813,062.49	1.09	145.51	19,792,300.46	0.96	-15.05
0.05.05	Contribución Patronal a fondos adm.por entes privados	41,278,578.00	0.00	29,355,990.24	1.91	-100.00	34,768,577.82	1.69	-15.57
1	SERVICIOS	126,764,180.00	5.21	81,264,098.45	5.28	55.99	182,235,550.81	8.84	-55.41
1.01	ALQUILERES	155,000.00	0.01	0.00	0.00	0.00	143,891.00	0.01	0.00
1.01.99	Otros alquileres	155,000.00	0.01	0.00	0.00	0.00	143,891.00	0.01	0.00
1.02	SERVICIOS BASICOS	19,175,000.00	0.79	12,184,466.10	0.79	57.37	18,269,433.00	0.89	-33.31
1.02.01	Servicio de agua y alcantarillado	1,300,000.00	0.05	857,283.00	0.06	51.64	982,991.00	0.05	-12.79
1.02.02	Servicio de energía eléctrica	7,000,000.00	0.29	4,323,635.00	0.28	61.90	7,532,850.00	0.37	-42.60
1.02.03	Servicio de correo	25,000.00	0.00	24,000.00	0.00	0.00	64,360.00	0.00	0.00
1.02.04	Servicio de telecomunicaciones	10,000,000.00	0.41	6,361,345.00	0.41	57.20	8,943,715.00	0.43	-28.87
1.02.99	Otros servicios básicos	850,000.00	0.03	618,203.10	0.04	37.50	745,517.00	0.04	-17.08
1.03	SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS	3,555,000.00	0.15	2,893,260.00	0.19	22.87	3,067,272.47	0.15	-5.67
1.03.01	Información	200,000.00	0.01	18,960.00	0.00	954.85	1,268,350.00	0.06	-98.51
1.03.03	Publicidad y propaganda	0.00	0.00	2,843,300.00	0.18	-100.00	963,726.00	0.05	0.00
1.03.03	Impresión, encuadernación y otros	100,000.00	0.00	31,000.00	0.00	222.58	324,009.67	0.02	-90.43
1.03.06	Comisiones y gastos por servicios financieros y comerciales	3,030,000.00	0.12	0.00	0.00	0.00	100,414.80	0.00	0.00

CONSEJO NACIONAL PARA INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS Y TECNOLÓGICAS
PRESUPUESTO ORDINARIO, 2019
FONDOS PROPIOS LEY 5048
EVOLUCION DEL GASTO

CODIGO	PARTIDAS Y SUBPARTIDAS	Presupuesto		Egresos reales a setiembre		% Variación (a-b)	Egresos Reales		% variación (b-c)
		2019 (a)	%	2018 (b)	%		2017 (c)	%	
1.03.07	Servicios de transferencias electrónicas de información	225,000.00	0.01	0.00	0.00	0.00	410,772.00	0.02	0.00
1.04	SERVICIOS DE GESTION Y APOYO	81,331,680.00	3.34	51,726,471.41	3.36	57.23	109,495,500.29	5.31	-52.76
1.04.01	Servicios médicos y de laboratorio	1,351,680.00	0.06	1,274,291.25	0.08	6.07	2,027,178.36	0.10	-37.14
1.04.02	Servicios jurídicos	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,966,000.00	0.14	-100.00
1.04.04	Servicios en ciencias económicas y sociales	8,920,000.00	0.37	3,481,000.00	0.23	156.25	31,455,320.00	1.53	0.00
1.04.06	Servicios generales	71,000,000.00	2.92	46,930,965.16	3.05	51.29	72,926,028.18	3.54	-35.65
1.04.99	Otros servicios de gestión y apoyo	60,000.00	0.00	40,215.00	0.00	49.20	120,973.75	0.01	-66.76
1.05	GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE	387,500.00	0.02	114,200.00	0.01	239.32	12,672,448.57	0.61	-99.10
1.05.01	Transporte dentro del país	100,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	75.00	0.00	0.00
1.05.02	Viáticos dentro del país	287,500.00	0.01	114,200.00	0.01	151.75	231,830.80	0.01	-50.74
1.05.03	Transporte en el exterior	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	6,131,194.84	0.30	-100.00
1.05.04	Viáticos en el exterior	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	6,309,347.93	0.31	-100.00
1.06	SEGUROS, REASEGUROS Y OTRAS OBLIGACIONES	8,500,000.00	0.35	7,418,509.99	0.48	14.58	9,190,205.00	0.45	-19.28
1.06.01	Seguros	8,500,000.00	0.35	7,418,509.99	0.48	14.58	9,190,205.00	0.45	-19.28
1.07	CAPACITACION Y PROTOCOLO	1,000,000.00	0.04	747,587.70	0.05	33.76	11,872,206.50	0.58	-93.70
1.07.01	Actividades de capacitación	1,000,000.00	0.04	293,875.70	0.02	240.28	10,419,274.70	0.51	-97.18
1.07.02	Actividades protocolarias y sociales	0.00	0.00	453,712.00	0.03	-100.00	1,452,931.80	0.07	-68.77
1.08	MANTENIMIENTO Y REPARACION	12,360,000.00	0.51	6,179,603.25	0.40	100.01	16,632,957.98	0.81	-62.85
1.08.01	Mantenimiento de edificios, locales y terrenos	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,530,000.00	0.12	-100.00
1.08.05	Mantenimiento y reparación de equipo de transporte	500,000.00	0.02	0.00	0.00	0.00	196,046.28	0.01	-100.00
1.08.06	Mantenimiento y reparación de equipo de comunicación	1,300,000.00	0.05	230,000.00	0.01	465.22	0.00	0.00	0.00
1.08.07	Mantenimiento y reparación de equipo y mob.de oficina	60,000.00	0.00	60,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1.08.08	Mantenimiento y rep.eq.cómputo y sistemas información	10,500,000.00	0.43	5,889,603.25	0.38	78.28	13,906,911.70	0.67	-57.65
1.09	IMPUESTOS	300,000.00	0.01	0.00	0.00	0.00	891,636.00	0.04	-100.00
1.09.99	Otros impuestos	300,000.00	0.01	0.00	0.00	0.00	891,636.00	0.04	-100.00
1.99	SERVICIOS DIVERSOS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1.99.05	Deducibles	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1.99.99	Otros servicios no especificados	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2	MATERIALES Y SUMINISTROS	2,150,000.00	0.07	1,319,669.09	0.09	62.92	4,613,123.81	0.21	-294.26
2.01	PRODUCTOS QUIMICOS Y CONEXOS	800,000.00	0.03	731,316.11	0.05	0.00	944,301.27	0.05	-22.55
2.01.01	Combustibles y lubricantes	300,000.00	0.01	255,681.00	0.02	0.00	363,981.00	0.02	-29.75
2.01.04	Tintas, pinturas y diluyentes	500,000.00	0.02	475,635.11	0.03	0.00	580,320.27	0.03	-18.04
2.02	ALIMENTOS Y PRODUCTOS AGROPECUARIOS	0.00	0.00	0.00	0.00	#¡DIV/0!	1,378,077.00	0.07	-100.00
2.02.03	Alimentos y bebidas	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,378,077.00	0.07	-100.00
2.03	MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONTRUCCION Y MANTENIMIENTO	400,000.00	0.02	0.00	0.00	0.00	165,470.18	0.01	0.00
2.03.04	Materiales y productos eléctricos, telefónicos y de cómputo	400,000.00	0.02	0.00	0.00	0.00	165,470.18	0.01	-100.00
2.04	HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	45,950.00	0.00	-100.00

CONSEJO NACIONAL PARA INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS Y TECNOLÓGICAS
 PRESUPUESTO ORDINARIO, 2019
 FONDOS PROPIOS LEY 5048
 EVOLUCION DEL GASTO

CODIGO	PARTIDAS Y SUBPARTIDAS	Presupuesto	Egresos reales a		% Variación (a-b)	Egresos Reales	% variación (b-c)		
		2019 (a)	%	setiembre 2018 (b)		%		2017 (c)	
6.05.01	Transferencias corrientes a Empresas Privadas	50,000,000.00	2.05	0.00	0.00	0.00	0.00		
6.06	OTRAS TRANSF. CORRIENTES AL SECTOR PRIVADO	10,000,000.00	0.41	14,201,763.68	0.92	-29.59	180,838,853.38	8.77	0.00
6.06.01	Indemnizaciones	10,000,000.00	0.41	14,201,763.68	0.92	-29.59	180,838,853.38	8.77	0.00
6.07	TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR EXTERNO	5,240,000.00	0.22	227,316.00	0.01	2,205.16	3,974,960.91	0.00	-94.28
6.07.01	Transferencias corrientes a organismos internacionales	5,240,000.00	0.22	227,316.00	0.01	2,205.16	3,974,960.91	0.00	-94.28
TOTAL APLICACION		2,434,549,865.00	100.01	1,538,138,016.47	100.00	2,508.47	2,062,296,277.22	96.75	-636.44

Documento Digital Consulta Morosidad + PATRONO / TI / AV
No. PA8679073
Patrono al Día

Al ser las 11:24 AM del 14/12/2018 he procedido a consultar vía Web a la Caja Costarricense de Seguro Social - Sistema Centralizado de Recaudación (SICERE) a:

RAZÓN SOCIAL/NOMBRE	CÉDULA(FIS/JUR)
CONSEJO NACIONAL DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS Y TECNOLÓGICAS	3007045446

REVISADOS LOS REGISTROS POR CONCEPTO DE CUOTAS OBRERAS Y PATRONALES, ARREGLOS DE PAGO, CHEQUES DEBITADOS Y OTRAS FACTURAS, EL PATRONO / TRABAJADOR INDEPENDIENTE ARRIBA DETALLADO CON CÉDULA Y RAZÓN SOCIAL INDICADA SE ENCUENTRA AL DÍA. LO INDICADO ANTERIORMENTE CORRESPONDE A CAJA Y LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR, NO APLICA PARA LAS OTRAS INSTITUCIONES (INA, IMAS, ASFA Y BANCO POPULAR)

NÚMERO PATRONAL	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	LUGAR DE PAGO
3007045446	CONSEJO NACIONAL DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS Y TECNOLÓGICAS	OFI. CENTRALES

----- Última Línea -----

****Este documento es válido solo por el día de hoy.**

****Este es un documento digital, por lo tanto cuando se imprima pierde validez del mismo.**

****En caso que necesite verificar el documento digital puede acceder a la página web:, www.ccss.sa.cr- Consulta de Patrono al día, y digitar el consecutivo del documento , su tipo y número de identificación asociado.**

CERTIFICACIÓN DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS DEL BLOQUE DE LEGALIDAD QUE DEBEN CUMPLIR EL PRESUPUESTO INICIAL Y SUS VARIACIONES DE LOS ENTES Y ÓRGANOS SUJETOS A LA APROBACIÓN PRESUPUESTARIA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.

El (la) suscrito (a) **Francisco Briceño Jiménez**, cédula número **1-0547-0689**, **Máster en Administración de Proyectos, Director de Soporte Administrativo**, designado por la Secretaría Ejecutiva como responsable del proceso de formulación del **Presupuesto Ordinario 2018 del Consejo Nacional para Investigaciones Científicas y Tecnológicas (CONICIT)**, por este medio certifico, con conocimiento de las responsabilidades penales, civiles y administrativas que me sean atribuibles al certificar información no veraz, que he revisado todos los aspectos del bloque de legalidad contenidos en esta certificación; además de todos los otros que le resultan de aplicación obligatoria a la institución y que no se agotan en los apartes indicados.

Requisitos del bloque de legalidad que en caso de incumplimiento conlleva a la improbación total o parcial del presupuesto inicial o sus variaciones o la devolución sin trámite del documento presupuestario según corresponda¹, por parte de la Contraloría General de la República.

Requisitos	Sí	No	No aplica	Observaciones
1. Se incorpora el contenido presupuestario para financiar las partidas y subpartidas de gastos necesarios para el funcionamiento de la institución durante todo el año (principio de universalidad), de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 176 de la Constitución Política y los artículos 4 y 5 inciso a) de la Ley No 8131.	x			
2. Se emitió el Documento "Consulta Morosidad Digital Web" ² de la C.C.S.S. en el cual conste que la institución se encuentran al día en el pago de las cuotas patronales y obreras de esta Institución o que existe, en su caso, el correspondiente arreglo de pago debidamente aceptado, según lo dispuesto en el artículo 74 de la Ley Constitutiva de la C.C.S.S., N° 17 ³ y sus reformas.	x			
3. Se incluye la asignación presupuestaria para el pago del seguro de riesgos del trabajo, según lo dispuesto en el artículo 331 del Código de Trabajo, Ley N° 2 ⁴ y sus reformas.	x			
4. Se incluye el contenido presupuestario suficiente ⁵ , para cumplir con las órdenes emitidas por la Sala Constitucional, en concordancia con lo dispuesto en los artículos 41 y 48 de la Constitución Política.			x	

¹ Sin perjuicio de las responsabilidades que se puedan atribuir a los funcionarios que han incumplido sus deberes, según lo establece la Ley de Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos y la Ley General de Control Interno.

² Dicho documento deberá incluirse como un anexo al documento presupuestario en el espacio que el SIPP disponga para ello y la fecha de validez debe coincidir con la fecha de presentación del documento presupuestario a la Contraloría General.

³ Ley N° 17 del 22 de octubre de 1943

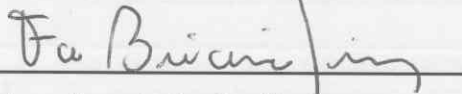
⁴ Publicada en La Gaceta N° 192 del 29 de agosto de 1943.

⁵ Los gastos respectivos se clasificarán en la partida y subpartida por objeto del gasto, así como en los programas presupuestarios correspondientes.

Requisitos	Sí	No	No aplica	Observaciones
5. Se incluye el contenido presupuestario suficiente ⁶ , cuando ha vencido el plazo de tres meses para atender las obligaciones derivadas de resoluciones judiciales, conforme con lo dispuesto en el artículo 78 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa N° 3667 ⁷ o acorde con lo dispuesto en el artículo 168 inciso 2) del Código Procesal Contencioso Administrativo, Ley N° 8508 ⁸ , según corresponda.			x	
6. Se incluye el contenido presupuestario requerido para la transferencia al Fondo de Capitalización Laboral, conforme lo dispuesto en la Ley de Protección al Trabajador N° 7983.	x			
7. La entidad está al día con el envío de la información a la Autoridad Presupuestaria y al Banco Central de Costa Rica, cuando corresponda, según lo indicado en el artículo 36 de la Ley para el equilibrio financiero del sector público, N° 6955 ⁹ .	x			
8. Se dio contenido presupuestario a la subpartida de "Edificios" y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley nro. 6750 y sus reglamentos, se cumplen los siguientes supuestos: a. El monto es igual o superior a los diez millones de colones. b. Corresponde a la construcción de una o varias edificaciones nuevas. c. Su uso se destinará a la prestación de servicios directos a la población. Si la respuesta es "Sí" indicar en observaciones la fecha de finalización prevista para la terminación de la(s) obra (s) así como su costo total. ¹⁰			x	
9. El documento presupuestario fue aprobado ¹¹ por la instancia interna competente ¹² , conforme con lo establecido en la Ley General de la Administración Pública (LGAP), No 6227 (especialmente en los artículos 70 y 129 y siguientes).	x			

Esta certificación la realizo a las 13 horas del día 29 del mes de setiembre del año 2017.

Firma: _____



Nombre: Francisco Briceño Jiménez

Puesto: Director de Soporte Administrativo a.i.

⁶ Idem

⁷ Publicada en La Gaceta N° 65 del 19 de marzo de 1966.

⁸ Publicada en el Alcance Nro. 38 a La Gaceta Nro. 120 del 22 de junio del 2006.

⁹ Publicada en La Gaceta N° 45 del 2 de marzo de 1984.

¹⁰ Si se cumplen los supuestos indicados en los incisos a), b) y c) para el año de la finalización de la(s) obra(s), y no se dio contenido presupuestario a la subpartida de "Piezas y obras de colección" de conformidad con lo preceptuado en el artículo 7 de la Ley nro. 6750 citada y el artículo 12 del Decreto nro. 29479-C, procede la improbación del contenido presupuestario de la subpartida "Edificios" **UNICAMENTE** en lo que corresponde a los alcances de la Ley nro. 6750 citada y su reglamento.

¹¹ Dicha aprobación deberá constar en la transcripción del acuerdo de la instancia competente, la cual deberá incluirse como anexo al documento presupuestario en el espacio que el SIPP disponga para ello.

¹² Corresponde al superior jerárquico, unipersonal o colegiado del órgano o ente, quien ejerce la máxima autoridad, según lo establecido en la legislación vigente.

CERTIFICACIÓN DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS DEL BLOQUE DE LEGALIDAD QUE DEBEN CUMPLIR EL PRESUPUESTO INICIAL Y SUS VARIACIONES DE LOS ENTES Y ÓRGANOS SUJETOS A LA APROBACIÓN PRESUPUESTARIA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.

El (la) suscrito (a) **Gabriela Díaz Díaz, cédula 1-0874-0151, Licenciada en Contaduría Pública, Máster en Administración Profesional, Directora de Soporte Administrativo**, designada por la Secretaría Ejecutiva como responsable del proceso de formulación del **Presupuesto Extraordinario 02-2018, Ley 5048 del Consejo Nacional para Investigaciones Científicas y Tecnológicas (CONICIT)**, por este medio certifico, con conocimiento de las responsabilidades penales, civiles y administrativas que me sean atribuibles al certificar información no veraz, que he revisado todos los aspectos del bloque de legalidad contenidos en esta certificación; además de todos los otros que le resultan de aplicación obligatoria a la institución y que no se agotan en los apartes indicados.

Requisitos del bloque de legalidad que en caso de incumplimiento conlleva a la improbación total o parcial del presupuesto inicial o sus variaciones o la devolución sin trámite del documento presupuestario según corresponda¹, por parte de la Contraloría General de la República.

Requisitos	Sí	No	No aplica	Observaciones
1. Se incorpora el contenido presupuestario para financiar las partidas y subpartidas de gastos necesarios para el funcionamiento de la institución durante todo el año (principio de universalidad), de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 176 de la Constitución Política y los artículos 4 y 5 inciso a) de la Ley No 8131.	x			
2. Se emitió el Documento "Consulta Morosidad Digital Web" ² de la C.C.S.S. en el cual conste que la institución se encuentran al día en el pago de las cuotas patronales y obreras de esta Institución o que existe, en su caso, el correspondiente arreglo de pago debidamente aceptado, según lo dispuesto en el artículo 74 de la Ley Constitutiva de la C.C.S.S., N° 17 ³ y sus reformas.	x			
3. Se incluye la asignación presupuestaria para el pago del seguro de riesgos del trabajo, según lo dispuesto en el artículo 331 del Código de Trabajo, Ley N° 2 ⁴ y sus reformas.			x	
4. Se incluye el contenido presupuestario suficiente ⁵ , para cumplir con las órdenes emitidas por la Sala Constitucional, en concordancia con lo dispuesto en los artículos 41 y 48 de la Constitución Política.			x	
5. Se incluye el contenido presupuestario suficiente ⁶ , cuando ha vencido el plazo de tres meses para atender las obligaciones derivadas de resoluciones judiciales, conforme con lo			x	Se indica no aplica, porque los

¹ Sin perjuicio de las responsabilidades que se puedan atribuir a los funcionarios que han incumplido sus deberes, según lo establece la Ley de Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos y la Ley General de Control Interno.

² Dicho documento deberá incluirse como un anexo al documento presupuestario en el espacio que el SIPP disponga para ello y la fecha de validez debe coincidir con la fecha de presentación del documento presupuestario a la Contraloría General.

³ Ley N° 17 del 22 de octubre de 1943

⁴ Publicada en La Gaceta N° 192 del 29 de agosto de 1943.

⁵ Los gastos respectivos se clasificarán en la partida y subpartida por objeto del gasto, así como en los programas presupuestarios correspondientes.

⁶ Idem

Requisitos	Sí	No	No aplica	Observaciones
<p>dispuesto en el artículo 78 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa N° 3667⁷ o acorde con lo dispuesto en el artículo 168 inciso 2) del Código Procesal Contencioso Administrativo, Ley N° 8508⁸, según corresponda.</p>				<p>recursos presupuestados corresponden a una previsión solicitada por el área Legal de CONICIT, ya que no hay sentencias en firme con plazo vencido; sin embargo, se encuentra en proceso un caso que se espera recibir antes de que finalice el ejercicio económico, según lo que ha comunicado el asesor legal.</p>
<p>6. Se incluye el contenido presupuestario requerido para la transferencia al Fondo de Capitalización Laboral, conforme lo dispuesto en la Ley de Protección al Trabajador N° 7983.</p>			x	
<p>7. La entidad está al día con el envío de la información a la Autoridad Presupuestaria y al Banco Central de Costa Rica, cuando corresponda, según lo indicado en el artículo 36 de la Ley para el equilibrio financiero del sector público, N° 6955⁹.</p>	x			
<p>8. Se dio contenido presupuestario a la subpartida de "Edificios" y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley nro. 6750 y sus reglamentos, se cumplen los siguientes supuestos:</p> <ul style="list-style-type: none"> a. El monto es igual o superior a los diez millones de colones. b. Corresponde a la construcción de una o varias edificaciones nuevas. c. Su uso se destinará a la prestación de servicios directos a la población. 			x	<p>En el ejercicio económico 2018 no se presupuestaron recursos para la subpartida de Edificios</p>


⁷ Publicada en La Gaceta N° 65 del 19 de marzo de 1966.

⁸ Publicada en el Alcance Nro. 38 a La Gaceta Nro. 120 del 22 de junio del 2006.

⁹ Publicada en La Gaceta N° 45 del 2 de marzo de 1984.

Requisitos	Sí	No	No aplica	Observaciones
Si la respuesta es "Si" indicar en observaciones la fecha de finalización prevista para la terminación de la(s) obra (s) así como su costo total. ¹⁰				
9. El documento presupuestario fue aprobado ¹¹ por la instancia interna competente ¹² , conforme con lo establecido en la Ley General de la Administración Pública (LGAP), No 6227 (especialmente en los artículos 70 y 129 y siguientes).	x			El PE fue presentado y aprobado por el Consejo Director; según acuerdo de aprobación Actas-175-18

Esta certificación la realizo a las trece horas treinta minutos del día 05 de setiembre del año 2018.

Firma:  _____

Nombre: Gabriela Díaz Díaz
Puesto: Directora de Soporte Administrativo

¹⁰ Si se cumplen los supuestos indicados en los incisos a), b) y c) para el año de la finalización de la(s) obra(s), y no se dio contenido presupuestario a la subpartida de "Piezas y obras de colección" de conformidad con lo preceptuado en el artículo 7 de la Ley nro. 6750 citada y el artículo 12 del Decreto nro. 29479-C, procede la improbación del contenido presupuestario de la subpartida "Edificios" **UNICAMENTE** en lo que corresponde a los alcances de la Ley nro. 6750 citada y su reglamento.

¹¹ Dicha aprobación deberá constar en la transcripción del acuerdo de la instancia competente, la cual deberá incluirse como anexo al documento presupuestario en el espacio que el SIPP disponga para ello.

¹² Corresponde al superior jerárquico, unipersonal o colegiado del órgano o ente, quien ejerce la máxima autoridad, según lo establecido en la legislación vigente.



CONICIT

12 de diciembre del 2018
Ref. SE-325-2018

Licda. Damaris Vega Monge
Gerente Área de Servicios Públicos Generales
Contraloría General de la República

Estimada señora Vega:

En atención al **oficio 16678 (DFOE-PG-0610)**, mediante el cual se improbó el Presupuesto Ordinario del 2019 para el Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Tecnológicas, se aclara que el presupuesto fue ajustado al monto del presupuesto 2018 con sus variaciones, excluyendo los ingresos no probables como Incentivos y Propyme, así como los gastos que no se ejecutaran en el 2019.

La planilla se mantuvo según el gasto para el 2019 y los servicios que estaban desfinanciados se ajustaron a las cifras que constan en el sistema interno como disponible para el 2018, según lo que el monto presupuestado nos permitió modificar. Por otra parte, lo correspondiente al fideicomiso 04-99 se excluyó completamente por no haberse incluido en el 2018 y se incorporó el monto de la Ley de Tabaco.

Se detallan las subpartidas modificadas (los demás códigos no sufrieron variación con respecto a lo presentado para el 2019 con la salvedad indicada del 04-99 y Tabaco):

Subpartidas	Ajustes por improbación FF 001/ 5048	Ajustes por improbación FF 3%	Ajustes por improbación FF Superavit 3%
0.01.05 Suplencias	2,500,000.00		
0.02.05 Dietas	3,000,000.00		
1.02.02 Servicio de energía eléctrica	7,000,000.00		
1.02.04 Servicio de telecomunicaciones	10,000,000.00		
1.03.07 Servicios de transferencia electrónica de información	225,000.00		
1.04.01 Servicios médicos y de laboratorio	1,351,680.00		
1.04.04 Servicios en ciencias económicas y sociales	2,500,000.00	1,420,000.00	
1.04.06 Servicios generales	71,000,000.00		
1.05.01 Transporte dentro del país	-	-	100,000.00
1.05.02 Viáticos dentro del país	-	287,500.00	
1.06.01 Seguros	8,500,000.00		
1.07.01 Actividades de capacitación		1,000,000.00	
1.08.05 Mante y reparación de equipo de transporte	500,000.00		
1.08.06 Mante y reparación de equipo de comunicación	1,300,000.00		
1.08.07 Mante y rep de equipo y mobiliario de oficina	60,000.00		
1.08.08 Mante y rep de equ de cómp y sist de información	10,500,000.00		
1.09.99 Otros impuestos	300,000.00		
2.99.01 Útiles y materiales de oficina y cómputo		-	
5.99.03 Bienes intangibles	1,762,720.00	4,031,252.42	12,264,117.58

** No incluye códigos financiados con el 04-99 ni con Tabaco



Con respecto a los ₡ 25,0 Millones (veinticinco millones de colones exactos) asignados al CONICT mediante Presupuesto extraordinario 02-2018, esta Secretaría se compromete a realizar las acciones correspondientes ante el MICITT para que se asigne una cantidad igual o superior para el ejercicio 2019. En caso que no se logre la inclusión de estos recursos se procederá a realizar los ajustes al presupuesto.

En el SIPP se incorporó el acuerdo y el bloque de legalidad para el presupuesto 2018.

Atentamente,

GUILLERMO
ARTURO VICENTE
LEON (FIRMA)

Firmado digitalmente por
GUILLERMO ARTURO
VICENTE LEON (FIRMA)
Fecha: 2018.12.14 09:25:52
-06'00'

MPA. Arturo Vicente León
Secretario Ejecutivo

Ci. MBA. Gabriela Díaz Díaz, Directora, Soporte Administrativo
Archivo/Consecutivo